

Zonas de empleo y desarrollo económico (ZEDE): el caso Crawfish-Roatán Próspera



Como citar este documento:

CESPAD. Zonas de empleo y desarrollo económico (ZEDE): el caso Crawfish-Roatán Próspera. Octubre 2021

Autores del documento:

Eugenio Sosa
Oscar Hendrix

Edición: Claudia Mendoza

Foto de portada: <https://www.jambalayanews.com>

Esta es una publicación que forma parte del proyecto:
Fortalecimiento de capacidades de los movimientos sociales en Honduras y debate democrático, apoyado por la **Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (AVCD)**, sin embargo, las ideas aquí expresadas son responsabilidad exclusiva del Centro de Estudio para la Democracia (CESPAD).

Tabla de Contenido

Siglas y acrónimos	4
Introducción	4
I. Las ZEDE: un golpe mortal al Estado de Derecho, la soberanía nacional y la integridad territorial	6
A. Destrucción del Estado de Derecho, pérdida de soberanía nacional y desintegración territorial	8
B. EL CAMP: la construcción de una oligarquía política	10
C. Las ZEDE y los municipios	14
II. Las ZEDE y el modelo económico extractivista	15
III. La sociedad hondureña en movimiento contra las ZEDE	19
A. Las acciones de protesta	23
IV. El municipio de Roatán y la ZEDE Próspera	30
A. La ZEDE Próspera	31
B. Origen y composición de capital	35
C. El modelo de negocio en Próspera	36
D. Gobernanza interna de Próspera	38
E. Las voces de los líderes comunitarios	40
V. El movimiento de lucha popular contra la ZEDE Próspera	42
A. La ambigüedad de los gobiernos locales y de los empresarios de Roatán	42
B. Las organizaciones sociales	44
C. Conservación del tejido cultural	48
VI. Hallazgos principales	50
VII. Recomendaciones estratégicas para la acción social	52
Anexos	54

Siglas y acrónimos

BICA:	Bay Islands Conservation Association
BID:	Banco Interamericano de Desarrollo
CAH:	Colegio de Abogados de Honduras
CAMP:	Comité para la Adopción de Mejores Prácticas
CÉSAMO:	Centro de Salud Médico Odontológico
CCI:	Coalición Contra la Corrupción
COHEP:	Consejo Hondureño de la Empresa Privada
COPINH:	Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras
CSJ:	Corte Suprema de Justicia
ERIC:	Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación de la Compañía de Jesús en Honduras
FEPAlB:	Federación de Patronatos de Islas de la Bahía
ICF:	Instituto de Conservación Forestal
INE:	Instituto Nacional de Estadística
INHGEOMIN:	Instituto Hondureño de Geología y Minas
OACNUDH:	Alto Comisionado de los Derechos Humanos
OIT:	Organización Internacional del Trabajo
RED:	Regiones Especiales de Desarrollo
SERNA:	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
TSC:	Tribunal Superior de Cuentas
TUM:	Technical University of Munich
UNAH:	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
ZEDE:	Zonas Especiales de Desarrollo Económico

Introducción

En el 2010 se aprobó la primera versión de la Ley de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), entonces denominadas Regiones Especiales de Desarrollo (RED), conocidas actual y popularmente como “Ciudades Modelo”. Pero en ese entonces, la ley fue declarada inconstitucional por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Una serie de situaciones que desembocaron en la destitución de los magistrados que votaron a favor de la inconstitucionalidad, entre otros aspectos, acontecieron desde el Congreso Nacional, en ese momento presidido por Juan Orlando Hernández, un hecho que fue considerado por la ciudadanía como un golpe del Poder Legislativo al Poder Judicial. A esa normativa, posteriormente, se le realizaron algunos cambios menores, no de fondo, y fue cuando surgió lo que hoy se conoce como la Ley de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).

En los subsiguientes ocho años, las ZEDE dejaron de constituir un tema de debate nacional, con algunas excepciones. Sin embargo, en el 2020 y sobre todo en el 2021, en el contexto de la pandemia del Covid-19, en el segundo mandato presidencial ilegítimo de Juan Orlando Hernández (2018-2022), se empezaron a materializar en el territorio nacional, concretamente en el departamento de Islas de la Bahía, en el caribe hondureño.

De allí que la presente investigación pretende “caracterizar el modelo de negocio de la plataforma Próspera de Roatán, estableciendo las implicaciones/efectos en los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las comunidades del municipio”. Mientras que los objetivos específicos están orientados a: 1) Determinar el alcance e intereses del proyecto que impulsa el grupo de capital promotor de Próspera y su potencial de impacto en los derechos humanos, y, 2) Identificar las estrategias de resistencia social más apropiadas al contexto del municipio y del país.

Esta investigación, desarrollada por el Centro de Estudio para la Democracia (CESPAD), es parte del proyecto “Fortalecimiento de capacidades de los movimientos sociales en Honduras y debate democrático”, financiado por la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo (AVCD). El objetivo principal del proyecto es que los movimientos sociales y sus aliados fortalezcan su articulación y voz co-

lectiva, para actuar con una agenda democrática y con estrategias apropiadas al contexto de crisis del país, con enfoque de equidad. A continuación, se presentan los hallazgos de esta investigación.

I. Las ZEDE: un golpe mortal al Estado de Derecho, la soberanía nacional y la integridad territorial

Las ZEDE surgen durante el gobierno de Porfirio Lobo Sosa (2010-2014), quien promovió una serie de reformas constitucionales para la creación de la Ley de Regiones Especiales para el Desarrollo (RED), idea “original” del economista estadounidense Paul Romer, quien asesoró a la administración Lobo en esta iniciativa. Romer, nombrado en el 2016 economista en jefe del Banco Mundial, retiró su apoyo a las RED en Honduras tras percatarse de la realidad política del país. En una entrevista, Romer indicó: “dejé de trabajar en un proyecto en Honduras porque un grupo de personas está tratando de crear un sistema que establezca un tipo de aristocracia que nunca estará sujeta al control electoral local; están tratando de crear una verdadera aristocracia en un pequeño grupo de veinte personas, que nombrarán sus propios reemplazos y que siempre estarán a cargo”¹.

Pero a mediados del gobierno de Lobo Sosa (02 de octubre del 2012), las RED fueron declaradas inconstitucionales por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Cuatro magistrados votaron en contra y uno, el entonces magistrado Óscar Fernando Chinchilla, a favor. Al no existir unanimidad en la Sala, el caso pasó al Pleno de la CSJ, el que también declaró inconstitucional² el Decreto No. 283-2010, el 17 de octubre de 2012, con 13 votos a favor y un voto en contra de la inconstitucionalidad (nuevamente el del magistrado Oscar Fernando Chinchilla), más la abstención del presidente de la CSJ, Oscar Rivera Avilés.

-
- 1 OFRANEH, Honduras: El Banco Interamericano de Desarrollo y su apoyo inconsulto al proyecto neocolonial de las ZEDE, 18 de julio 2017, <https://ofraneh.wordpress.com/2017/07/18/honduras-el-banco-interamericano-de-desarrollo-y-su-apoyo-incnsulto-al-proyecto-neocolonial-de-las-zede/>
 - 2 En agosto del 2011, el Congreso promulgó el Decreto Legislativo número 123-2011, cuyo contenido establecía la creación de las Regiones Especiales de Desarrollo (RED). No obstante, este decreto fue detenido por la Sala de lo Constitucional, el 2 de octubre de 2012.

El argumento principal de los magistrados que lo declararon inconstitucional fue que las RED «*violentan de manera flagrante y directa las disposiciones constitucionales respecto a la soberanía, forma de gobierno y territorio*»³.

Dos meses después, el 12 de diciembre del 2012, en horas de la madrugada, el Congreso Nacional de Honduras destituyó a los magistrado/as de la Sala Constitucional de la CSJ, con una aprobación de 97 votos, la mayoría del Partido Nacional (71 de 128 diputados). Esta acción fue considerada un “grave atentado a la democracia en Honduras”⁴.

Los cuatro magistrados separados de sus cargos habían votado a favor de la inconstitucionalidad de las RED, y únicamente fue mantenido en su cargo el magistrado Óscar Fernando Chinchilla, quién se opuso, mediante un voto particular, a la declaratoria de inconstitucionalidad y, además, fue nombrado magistrado presidente de la nueva Sala de lo Constitucional. Cabe señalar que, en el mes de julio del 2018, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), aceptó la denuncia de cuatro magistrados destituidos. Este caso es conocido como “José Antonio Gutiérrez Navas y otros, versus el Estado de Honduras”⁵.

Finalmente, con la reforma constitucional de los artículos 294, 303 y 329, el Congreso Nacional da vida a las ZEDE y se aprueba su Ley Orgánica, mediante Decreto 120-2013, en el mes septiembre del 2013, (CESPAD, 2020).

Las ZEDE, de acuerdo a esta ley, son definidas como una nueva división administrativa, dotada de suficiente autonomía, con su propio sistema político, económico y judicial, con reglas de mercado claras que permiten altos niveles de competitividad. Su creación tiene por objeto atraer inversiones y generar empleo en las zonas deshabitadas del país o en las áreas que soliciten su conversión a ZEDE, mediante referéndum (si es necesario)⁶.

3 CESPAD, “Coyuntura desde los territorios | Implicaciones de Próspera ZEDE, en Roatán, y los retos de la resistencia territorial”, 2 de octubre 2020, <https://cespad.org.hn/2020/10/02/coyuntura-desde-los-territorios-implicaciones-de-prospera-zede-en-roatan-y-los-retos-de-la-resistencia-territorial/>

4 Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Grave atentado a la democracia en Honduras la destitución de magistrados de la Sala Constitucional”, 29 de enero 2013, <https://newsarchive.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=12958&LangID=S>

5 CIDH, “Informe de admisibilidad-José Antonio Gutiérrez Navas y otros – Honduras”, 17 de julio 2018, <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2018/HOAD455-13ES.pdf>

6 ZEDE, <https://www.zede.hn/>

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), impulsa el proyecto denominado: “Apoyo a la Creación de Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)”, que tiene como objetivo apoyar al Gobierno de Honduras en la conceptualización y preparación de estudios técnicos y diseños para el establecimiento de las ZEDE, que buscan: (i) el incremento de la inversión en sectores intensivos de empleo, (ii) la creación de empleos formales y (iii) la reducción del desempleo y el empleo informal”⁷.

A. Destrucción del Estado de Derecho, pérdida de soberanía nacional y desintegración territorial

Como ya se mencionó, para la creación de las ZEDE se reformaron tres artículos de la Constitución de la República. Primero, el **artículo 294** reforma la división política del país, luego, en el 303, el sistema de justicia y finalmente, el artículo 329, que se refiere más descriptivamente a la creación de las ZEDE, y se establece que el Estado puede instituir zonas en el país, sujetas a regímenes especiales, con personalidad jurídica. Asimismo, que esas zonas sujetas a un régimen fiscal especial pueden contraer obligaciones en tanto no requieran para ello de la garantía o el aval solidario del Estado y celebrar contratos hasta el cumplimiento de sus objetivos en el tiempo, durante varios gobiernos. De igual forma, gozan de autonomía funcional y administrativa, y deben incluir las funciones, facultades y obligaciones que la constitución y las leyes les confiere a los municipios⁸.

Las ZEDE se caracterizan jurídicamente por lo siguiente: están sujetas a un régimen fiscal especial, deben ser económicamente autosuficientes, deben aplicar el plebiscito y el referéndum para su instalación; gozan de autonomía funcional administrativa y pueden adquirir obligaciones contractuales. Aparte de las reformas Constitucionales, el Congreso Nacional aprobó la Ley Orgánica de las ZEDE, una normativa que únicamente puede modificarse con una mayoría calificada.

7 OFRANEH, Honduras: El BID y su apoyo inconsulto a las ZEDE, 18 de julio 2017, <https://ofraneh.wordpress.com/2017/07/18/honduras-el-banco-interamericano-de-desarrollo-y-su-apoyo-incnsulto-al-proyecto-neocolonial-de-las-zede/>

8 Poder Legislativo Decreto No 236-2012 reformar los artículos 294,303, y 329 de la Constitución de la Republica de 1982. Diario Oficial la Gaceta del 24 de enero del 2013 N°33,033 <https://www.zede.hn/files/ZEDE-Constitutional-Amendments-Gaceta.pdf>

El artículo 39 de esa Ley decreta que las áreas de baja densidad poblacional, ubicadas en los departamentos adyacentes al Golfo de Fonseca y el Mar Caribe, están sujetas al régimen de las ZEDE, que incluye siete departamentos, y establece que está dentro del ámbito del Comité para la Adopción de Mejores Prácticas (CAMP), determinar el procedimiento aplicable.

Las ZEDE, en los once departamentos restantes, requieren de un Decreto adicional del Congreso Nacional, de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica, ya que debe autorizar su creación en áreas de baja densidad poblacional, así como un plebiscito en áreas de alta densidad poblacional.

Cuando la zona a ser declarada como ZEDE, se considere de baja densidad poblacional, se debe contar con el dictamen del Instituto Nacional de Estadística (INE), certificando esa situación, de conformidad con lo establecido en el artículo 329 de la Constitución de la república (reformado), y, cuando la zona se ubique en un área de alta densidad poblacional, previo a su creación, se deberá realizar un plebiscito, pudiendo decretarse su creación, únicamente, si el resultado de la consulta es favorable, de conformidad con el artículo 5 de la Constitución de la República⁹.

Las ZEDE pueden crearse para convertirse en lo siguiente: 1. Centros financieros nacionales e internacionales, 2. Centros logísticos internacionales, 3. Ciudades autónomas, 4. Cortes comerciales internacionales, 5. Distritos especiales de inversión, 6. Distritos energéticos renovables, 7. Zonas económicas especiales, 8. Zonas sujetas a un Sistema Jurídico Especial, 9. Zonas agroindustriales especiales, 10. Zonas turísticas especiales, 11. Zonas mineras sociales, y, 12. Zonas forestales sociales o cualquier otro régimen especial no señalado en el presente artículo o que incluya una combinación de varios de estos regímenes para procurar el desarrollo de las inversiones bajo modelos incluyentes y otros análogos¹⁰. Como puede observarse, no hay límites en cuanto a los rubros sobre los cuales se puede hacer negocio en las ZEDE.

9 ZEDE, <https://www.zede.hn/>

10 Poder Legislativo Diario oficial La Gaceta (Honduras), Decreto No 120-2013. Ley orgánica de las ZEDE, 6 de septiembre del 2013 N°33,222 https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley_zonas_empleo_desarrollo_eco_2013.pdf

En el artículo 4 de la Ley orgánica de las ZEDE, se les autoriza a crear su propio presupuesto, el derecho a recaudar y administrar sus tributos, a determinar las tasas que cobran por los servicios que prestan, a celebrar todo tipo de convenios o contratos hasta el cumplimiento de sus objetivos en el tiempo, aun cuando fuera a lo largo de varios períodos de gobierno. Si las ZEDE se masifican en el territorio nacional, surge una pregunta, ¿de dónde se sacarán los recursos para financiar el Estado Central e incluso los municipios?

En cuanto a la impartición de la justicia, el artículo 303 de la Constitución de la República establece: “La potestad de impartir justicia emana del pueblo y se administra gratuitamente en nombre del Estado, por magistrados y jueces independientes. El Poder Judicial se integra por una Corte Suprema de Justicia, por las Cortes de Apelaciones y los Juzgados que establezca la ley”. Pero el artículo 20 de las ZEDE se refiere al uso obligatorio de instancias creadas por las ZEDE, y esos son los arbitrajes en temas patrimoniales y los arbitrajes se pagan, no son gratuitos. “Es una trampa legislativa muy bien hecha”, destacó Oliver Erazo (abogado constitucionalista).

Las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico están sujetas a una jurisdicción especial y contarán con tribunales autónomos e independientes, con competencia exclusiva en todas las instancias sobre las materias que no estén sujetas a arbitraje obligatorio. Los mismos serán creados por el Poder Judicial, por medio del Consejo de la Judicatura, a propuesta del Comité de Adopción de Mejores Prácticas y operarán bajo la tradición de derecho común o anglosajón u otras, de conformidad al artículo 329 de la Constitución de la república (artículo 14 de la Ley ZEDE). Así las cosas, las ZEDE tendrán sus propios jueces y magistrados (artículo 15 de la Ley ZEDE).

B. EL CAMP: la construcción de una oligarquía política

El 14 de enero del 2014, el Poder Ejecutivo aprobó el acuerdo número 003-2014, mediante el cual nombra a las 21 personas miembros del Comité Para la Adopción de Mejores Prácticas (CAMP). Este acuerdo ejecutivo fue ratificado por el Congreso Nacional el 24 de enero de 2014, a través del decreto legislativo número 368-2013¹¹ y fue publicado en la Gaceta, el 11 de febrero de 2014. El CAMP

11 Poder Legislativo, Diario oficial La Gaceta (Honduras), Decreto No.368-2013, 11 de febrero 2014, https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ratificar_ZEDE_2014.pdf

no tiene rango Constitucional, sin embargo, ha estado usurpando facultades del Congreso Nacional al otorgar “permisos” o aprobar ZEDE. Las reformas constitucionales claramente señalan al Congreso Nacional como el órgano en el que reside esta facultad, pero a la fecha la cámara legislativa no ha aprobado nada. El Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), en las conclusiones de su “Análisis Jurídico de las ZEDE en Honduras”, de fecha del 3 de junio del 2021, expresa:

“Es de nuestra consideración que el CAMP ha actuado al margen de la ley, autorizando la aprobación de la creación de las ZEDE al margen de lo establecido en la Constitución de la República y de la Ley Orgánica de la ZEDE, ya que la creación de las ZEDE, indistintamente de la densidad poblacional es el Congreso Nacional de la República, lo que conlleva un riesgo a las inversiones desarrolladas en las ZEDE. De igual forma un riesgo al Estado de Honduras de enfrentar acciones legales, exigiendo el pago de indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados a inversionistas nacionales y extranjeros. Por lo que concluimos que la forma como se han autorizado las ZEDE, son inversiones de alto riesgo”¹².

Las actuaciones de los miembros del CAMP, que han autorizado la creación de las ZEDE, se encuentran viciadas de nulidad y son objeto de responsabilidad civil, administrativa y penal, pudiendo concluirse que al no haber sido aprobadas las ZEDE por parte del Congreso Nacional, estamos ante un tipo penal de prevaricato administrativo y abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes y funciones de los funcionarios públicos.

Por otro lado, los funcionarios de Estado que integran como magistrados el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), y la Corte Suprema de Justicia, tienen un mandato por un periodo de siete (7) años. Para los integrantes del CAMP no existe periodo de tiempo definido, por lo que se entenderían como vitalicios, porque actualmente llevan más de siete años en funciones.

En el mes de mayo del 2021, el Congreso Nacional aprobó, por mayoría simple, algunas reformas a varias leyes que diversos sectores entienden como una reforma a la Ley Orgánica de las ZEDE. Pero más allá de incrementar los beneficios

12 COHEP, Conferencia de prensa, 3 de junio 2021, <https://twitter.com/cohephonduras/status/1400528802363621379>

Tabla # 1 **La Ley orgánica de las ZEDE y sus implicaciones**

Impacto	Descripción
Fragmentación del territorio, del Estado de Derecho y de la nación. Un Estado dentro de otro Estado.	Nación y Estado fragmentado. Las ZEDE gozan de autonomía funcional y administrativa, tendrán tribunales autónomos e independientes con competencia exclusiva, pueden adoptar sistemas jurídicos de otras partes del mundo, celebrarán actos y contratos con vigencia nacional e internacional (artículo 3 de la Ley orgánica de las ZEDE).
Tienen su propio sistema fiscal y tributario.	Se entrega del monopolio de la imposición y recaudación de impuestos. Tendrán su propio presupuesto, su propia recaudación de impuestos, y cobrarán por los servicios (artículo 4 de la Ley orgánica de las ZEDE). Deben contar con un régimen fiscal independiente y deben orientarse por una política de bajos impuestos. La recaudación de tributos es potestad de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico. Definirán el porcentaje de impuestos a cobrar en cada caso [...]. Están autorizadas a definir tasas razonables que se cobrarán con la prestación de servicios públicos o desarrollo y mantenimiento de infraestructura para recuperar los costos de los mismos (artículo 29 de la Ley orgánica de las ZEDE).
Viola la soberanía nacional y el artículo 107 de la Constitución, y se entrega el espectro radioeléctrico.	Extranjeros podrían adquirir tierras y propiedades en las fronteras terrestres y marítimas. El artículo 6 de la Ley Orgánica de las ZEDE afirma que “se debe permitir a terceros tener la propiedad, uso y tenencia de la tierra que ocupen, sin discriminación de nacionalidad”, con lo que se viola el artículo 107 de la Constitución de la república, que prohíbe que extranjeros adquieran propiedades a menos de 40 kilómetros de las fronteras terrestres y marítimas (artículo 6 de la Ley orgánica de las ZEDE). Se garantiza la libre entrada de naves aéreas o marítimas a las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE). La regulación de la navegación marítima y aérea, así como el control de los puertos y aeropuertos en la jurisdicción de las ZEDE estará bajo su responsabilidad, pudiendo establecer las tasas que estas consideren adecuadas (artículo 31 de la ley orgánica de las ZEDE). Administrarán el espectro radioeléctrico, aunque no haya sido asignado en la jurisdicción de estas. La renovación de las licencias o contratos para la explotación del espectro radioeléctrico que hayan sido asignadas y tengan cobertura dentro del ámbito espacial de competencia de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), deberá ser efectuada ante las autoridades de las mismas (artículo 40 de la Ley orgánica de las ZEDE).
Las ZEDE tendrán sistema de justicia propio y jueces o magistrados extranjeros y el Poder Legislativo pierde funciones legislativas en materia de justicia.	Las ZEDE tendrán sus propios tribunales autónomos e independientes. El artículo 14 de la ley orgánica establece que están sujetas a una jurisdicción especial y contarán con tribunales autónomos e independientes, con competencia exclusiva en todas las instancias sobre las materias que no estén sujetas a arbitraje obligatorio (artículo 14 de la Ley orgánica de las ZEDE). El nombramiento en los cargos de Juez o Magistrado en la Jurisdicción especial, podrá recaer en ciudadanos nacionales o extranjeros que se hayan destacado por su labor como jueces, magistrados, académicos o en el ejercicio privado del Derecho en jurisdicciones extranjeras (artículo 42 de la Ley orgánica de las ZEDE). El Comité de Adopción de Mejores Prácticas asume funciones legislativas en materia de Justicia. El CAMP determinará las atribuciones, competencias requisitos y tiempo de duración en el cargo de los jueces y magistrados. Además, construirán su propia jurisprudencia en base a la experiencia nacional y regional. Incluso, pueden constituir jurados (artículo 17 y 18 de la Ley orgánica de las ZEDE).

Tabla # 1 **La Ley orgánica de las ZEDE y sus implicaciones**

Impacto	Descripción
El Estado no se responsabiliza de los derechos humanos.	El artículo 16 plantea que las indemnizaciones y recomendaciones sustentadas en sentencias internacionales serán responsabilidad de las ZEDE y no del Estado (artículo 16 de la Ley orgánica de las ZEDE).
Las ZEDE tendrán su propio sistema de seguridad.	Establecerán sus propios órganos de seguridad interna con competencia exclusiva en la zona, incluyendo su propia policía, órganos de investigación del delito, inteligencia, persecución penal y sistema penitenciario [...] (artículo 22 de la Ley orgánica de las ZEDE).
Las ZEDE tendrán su propio sistema de tierras y bienes.	<p>Las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), establecerán impuestos sobre el valor de la tierra de propiedad privada que se beneficien del desarrollo promovido por las mismas y que se encuentren ubicados dentro de su ámbito espacial de competencia (artículo 24 de la Ley orgánica de las ZEDE).</p> <p>Pueden declarar la expropiación por causa de utilidad o necesidad pública de los bienes que consideren necesarios para el desarrollo o expansión de las mismas, debiendo pagar una indemnización justipreciada que cubra el valor de reposición del bien, en estos casos será necesaria la aprobación previa del Comité de Adopción de Mejores Prácticas (artículo 28 de la Ley orgánica de las ZEDE).</p>
Las ZEDE tendrán su propia política monetaria.	<p>No se aplicarán políticas de control de cambio dentro de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE). Los medios de pago que circulen dentro de estas deben ser libremente convertibles. Los mercados de divisas, oro, valores futuros, mercancías y similares pueden existir libremente en las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE). Las ZEDE deben salvaguardar la libre circulación de capitales dentro, hacia dentro y hacia fuera de su ámbito espacial de competencia.</p> <p>Las ZEDE están autorizadas a establecer controles que limiten el uso de medios de pago físicos dentro de su ámbito espacial de competencia, y a tener una política monetaria interna (artículo 30 de su Ley orgánica).</p>
Des-responsabilización social del Estado.	Están autorizadas a establecer sus propios sistemas de educación, salud, seguridad social y promoción de la ciencia, así como a garantizar la libertad de conciencia, religión, la protección laboral y la libertad de asociación (artículo 33 de su Ley orgánica).
El Estado pierde control de la educación y la UNAH pierde la competencia constitucional de dirigir la educación superior.	Deben establecer sus propias políticas educativas y curriculares en todos los niveles. El ejercicio de las profesiones o grados académicos dentro de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), no estará condicionado a colegiación o asociación. No obstante, las autoridades de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico podrán requerir la acreditación académica correspondiente para el ejercicio de determinadas profesiones (artículo 34 de la Ley orgánica).

Fuente: elaboración propia con base en la Ley Orgánica de las ZEDE.

fiscales a las ZEDE, quedó de manifiesto la arquitectura de poder en que se fundamentan (Decreto Legislativo 32-2021, del 24 de mayo de 2021).

La reforma del artículo 4, manda al Poder Ejecutivo, de forma literal, a *“emitir un reglamento para regular las relaciones del Poder Ejecutivo con las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE). Este reglamento únicamente podrá ser puesto en vigor, reformarse o derogarse después de un proceso de consulta con las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), a través del Comité para la Adopción de Mejores Prácticas (CAMP) y los secretarios técnicos de cada una de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico existentes. Para que la entrada en vigor, reforma o derogación del mismo se considere válida, se requiere la aceptación expresa de la mayoría de estas zonas a través de sus secretarios técnicos”*.

C. Las ZEDE y los municipios

Una de las mayores preocupaciones de diversos actores de la sociedad hondureña, es el impacto que tendrá la materialización de las ZEDE en los municipios. El punto central está relacionado con la modificación del artículo constitucional 294, el que antes de la reforma establecía que la división territorial de Honduras era por departamentos y municipios. Con la reforma, el 294 establece que son parte de la división territorial, además de los departamentos y municipios, **las zonas o regímenes especiales**.

Según el alcalde del municipio de Amapala, Santos Alberto García, las ZEDE, en los municipios, constituyen *“un espacio dentro de nuestro territorio que ya no van a formar parte de nuestro territorio”*.

La división política del territorio nacional que estableció la Constitución de la República de Honduras en el artículo 294, se limitaba a los departamentos creados y delimitados por el Congreso Nacional y que estos, a su vez, se dividen en municipios autónomos. A esta división política del territorio nacional, en departamentos y municipios podríamos, incluso, relacionar los tres niveles electivos de los cargos a elección que históricamente hemos tenido con la Constitución de 1982: Nacional, Elección Presidencial (Poder Ejecutivo); Departamental, Elección de diputados/as que integran el Congreso Nacional, (Poder Legislativo); Municipal, elecciones locales que definen la integración de las Corporaciones que administran los municipios autónomos. En enero del 2013, se ratificó la reforma constitu-

cional¹³ para incorporar a las “zonas sujetas a regímenes especiales”, modificando así la división política de Honduras. Pero en las ZEDE no hay ningún tipo de participación electoral directa y universal.

II. Las ZEDE y el modelo económico extractivista

Hay quienes han comparado las ZEDE con el enclave bananero de finales de siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX. Sin embargo, este es un proyecto mucho más agresivo que los enclaves bananeros. Entre el enclave bananero y las ZEDE hay una diferencia sustantiva: si bien es cierto, las compañías bananeras tenían un poder grande en términos económicos y políticos, y gozaron de amplias concesiones territoriales dadas hasta por muchas décadas, en ningún momento se les dotó legal y jurídicamente de autonomía administrativa y funcional. A las ZEDE, en cambio, se le ha dotado constitucionalmente de una autonomía funcional y administrativa, que les permite contar con sus formas de gobierno, sus leyes y sus tribunales de justicia propios.

En términos económicos, las ZEDE son una forma extrema de neoliberalismo, de extractivismo y de desnacionalización. Es una forma extrema de neoliberalismo porque entrega todo a manos del mercado y deja el Estado reducido a un Estado Policial. En las ZEDE, los grandes inversionistas integran el órgano que toma las decisiones políticas más importantes. Y en términos políticos, constituyen una especie de gobierno S.A.

Las ZEDE también son una forma extrema y agresiva de extractivismo, pues ya no se trata de concesionar ciertos recursos naturales como el bosque, el agua y el subsuelo para la minería, sino que ahora se están concesionando territorios completos, que incluye la entrega de todos los capitales: la naturaleza y todos sus bienes; la cultura, la población y su fuerza de trabajo y las competencias políticas que hasta ahora han sido monopolio del Estado nación o del Estado nacional.

13 Reformado por Decreto No.236-2012 de fecha 23 de enero del 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,033 del 24 de enero del 2013. Ratificado por Decreto No.9-2013 del 30 de enero del 2013, público en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,080 de fecha 20 de marzo del 2013.

A lo anterior hay que agregar que este constituye un proceso de desnacionalización y de desintegración de la economía nacional. Los dueños del gran capital en las ZEDE serán los inversionistas transnacionales y el capital hondureño siempre jugará como socio menor. Los pequeños y medianos productores serán arrasados ante una economía en manos de extranjeros, volcada hacia afuera y sin protección del Estado. El ya debilitado mercado interno se debilitará aún más, la economía, al igual que el territorio, será un archipiélago sin articulación nacional.

Una de las proyecciones en las ZEDE, es el desarrollo de grandes complejos turísticos. “Explotaciones turísticas de gran escala, cuyo capital proviene principalmente de inversionistas extranjeros y que tienen alto interés en expandirse hacia territorios actualmente habitados por garífunas” y de otros pueblos originarios y comunidades. Tal como ocurre en muchas latitudes, este tipo de mega-explotaciones turísticas tienen escaso arraigo con las poblaciones locales. De hecho, se ha identificado que la contratación de personas locales ha sido muy escasa. Además, la desatención estatal ha dejado a la población garífuna sin acceso a financiamiento para incursionar también en el turismo (MacNeill, 2017)¹⁴.

Con las ZEDE se insiste y persiste en el mito de que sin la inversión extranjera no puede desarrollarse Honduras, o que la inversión extranjera es pieza clave para la generación de empleo. Pero esta idea acerca del desarrollo ha fracasado y existen evidencias de ello. Para traer la inversión extranjera se dan concesiones, se exonera de impuestos fiscales y se les ofrece mano de obra barata. Esto ya ha pasado con la minería, el turismo e incluso con las maquilas.

En el 2017 se aprobó la Ley de Fomento al Turismo, que exonera a hoteles y demás servicios turísticos, del pago de impuesto sobre la renta, ventas, selectivo al consumo, así como los derechos aduaneros de importación. El Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI), recomendó la no aprobación del proyecto, por considerar “injustificado incrementar los beneficios al turismo, un sector que ha gozado por mucho tiempo de privilegios fiscales, sin evidencia de ser una fuente real de generación de empleo e inversiones de calidad”, (ICEFI, 2017)¹⁵.

14 Daniel Torres Sandí, “Las zonas de Empleo y Desarrollo Económico – ZEDE y el perfeccionismo de los mecanismos de despojo en Honduras, Revista Ciencias Sociales – Universidad de Costa Rica, 7 de octubre 2019, <https://www.redalyc.org/jatsRepo/153/15363782007/15363782007.pdf>

15 Ibid.

Estas leyes de incentivos a la inversión extranjera dejan más destrucción que beneficios. En el 2013 entró en vigencia la Ley de Minería que, considerando la laxitud de las instituciones de fiscalización hondureña, abrió espacios “para violaciones al dominio inalienable del Estado, la autonomía municipal, la propiedad privada, la democracia participativa, y los derechos humanos, entre otras garantías básicas de un Estado de Derecho”, (Palmese, 13 de julio de 2016). En realidad, Honduras ha creado una red, un entramado de leyes que favorecen a los inversionistas extranjeros y a los nacionales en detrimento de los derechos laborales.

En 2014, el Congreso Nacional aprobó la Ley de Empleo por Hora, instrumento para la precarización laboral, (Trucchi, 26 de julio de 2016). Las ZEDE deben ser enmarcadas, analíticamente, dentro de este entramado legal neoliberal y extractivista que articula un dispositivo de despojo de gran amplitud y alcance. Paulatinamente se ha configurado en Honduras un escenario difícilmente mejorable para los procesos de extracción de recursos y acumulación de capitales¹⁶.

En un pronunciamiento, CARITAS expresa su rechazo al modelo económico extractivista, a las ZEDE, al modelo de agroindustria, al maderero y al tráfico de drogas, invitando a construir de manera urgente otro modelo económico que evite mayores riesgos a la vida humana y natural. El 29 de septiembre del 2020, las Diócesis de Juticalpa, Trujillo y La Ceiba, en los departamentos de Olancho, Colón y Atlántida, respectivamente, lanzaron un pronunciamiento público en el que hicieron un llamamiento a las organizaciones sociales, políticas y religiosas de Honduras a unirse en la defensa de la Casa Común, y a la comunidad internacional a expresar su protesta y solidaridad ante el modo injusto y abusivo con que el Gobierno de Honduras y las empresas extractivas tratan a las personas, a las organizaciones y comunidades que defienden sus bienes naturales y sus territorios¹⁷.

Mientras, en su discurso ante la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York, en octubre de 2014, en el marco del Foro Mundial por el Desarrollo, Juan Orlando Hernández puntualizó: “Honduras hizo una reforma a la constitución para crear una de las mejores plataformas en el mundo para inversión y empleo, muy

16 Ibid.

17 Caritas, “La violencia en Honduras no da tregua”, 19 de octubre del 2020. <https://www.caritas.es/blog/la-violencia-en-honduras-no-da-tregua/>

innovadora, me refiero a las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico, más conocidas como ZEDE. El modelo ZEDE de Honduras no es otra zona económica más como las 3 mil 500 existentes en el mundo; la nuestra es muy diferente porque es integral, es una jurisdicción de cuatro dimensiones: la legal, la económica, administrativa y política”¹⁸.

Las ZEDE son concesiones de territorio que tienen como objetivo habilitar y facilitar la explotación, principalmente industrial y financiera. Son como burbujas territoriales, casi Estados, pero separados de este. Los dueños de las concesionarias tienen control casi absoluto del territorio, imponen derecho, autoridades y estructura administrativa (PIB, presupuesto, sistema tributario).

Las ZEDE, más que una alternativa a la pobreza y la desigualdad, son producto de la misma pobreza. Proyectos como las ZEDE necesitan de la pobreza para justificarse y, a la vez, reproducirla. El argumento principal con el que el actual gobierno promueve las ZEDE, es que van a generar empleo. De hecho, la administración Hernández realizó la primera subasta de empleos mediante la que ofreció 80,168 puestos de trabajo de empresas internacionales y nacionales en las ZEDE, nuevo modelo que podría establecerse en lugares estratégicos del país. Las empresas y consorcios que le apostaron a las Zonas de Empleo son rubros de: generación de energía eléctrica, servicios múltiples (telefonía y comunicaciones globales), alimentos, bebidas, infraestructura, la industria textil y manufactura intermedia, minería y el campo forestal, entre otros¹⁹. Las empresas que ofrecieron la generación de empleos son las siguientes:

La idea de que las ZEDE van a generar empleos es una ilusión que quiere instalarse en la mente de los millones de personas en situación de pobreza y extrema pobreza en Honduras. Sin embargo, diferentes análisis han logrado concluir que el modelo económico concesionista y extractivista; dependiente de la inversión extranjera y orientado “hacia afuera”, no genera empleo masivo ni de calidad, sino que genera empleo en pocas cantidades y, a la vez, empleo precario.

18 Radio progreso, Zede o Ciudades Modelo: ¿solución o más deterioro para Honduras?, 8 de diciembre, 2015 <https://wp.radioprogreso.hn.net/zedes-o-ciudades-modelo-solucion-o-mas-deterioro-para-honduras/>

19 Secretaría de Estado de la Presidencia, “Zonas de empleo abren esperanza para los hondureños, Zonas de empleo abren esperanzas para los hondureños”, <http://www.sep.gob.hn/sitio/historial-de-noticias/presidente-joh/zonas-de-empleo-abren-esperanzas-para-los-hondurenos>

Tabla # 2 **Empresas y oferta de empleos**

Empresas	Empleos ofertados
Dai Inc	28,000
Centroamérica China	10,000
American International	6,300
Energy Transfer	3,900
Gildan	4,800
Agile Solutions	3,650
Cadelga Honduras	3,000
HonduCafé	2,000
Port Royal Honduras	7,900
Global Investment	2,000
Don Jyu Group	5,000
Lacthosa Honduras	693
Grupo Emco	425
Raptor Honduras	150
Alimentos Maravilla Guatemala	200
New Way	150
Total	80,168

Fuente: elaboración propia con base en la Secretaría de Estado de la Presidencia

III. La sociedad hondureña en movimiento contra las ZEDE

A. Recursos de inconstitucionalidad y posicionamientos

En los últimos años se comenzó a generar un movimiento nacional de rechazo al proyecto de las ZEDE, por considerarse que tendrá impactos negativos sobre el Estado de derecho, la soberanía nacional, el territorio y la Constitución de la República. Actores diversos como la empresa privada, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); gremios profesionales, la Iglesia Católica y otros, han rechazado las ZEDE y han demandado la derogación de la ley que las crea. Las acciones de los diferentes actores han estado centradas en: recursos de amparo, cabildos abiertos en los municipios, protestas o movilizaciones en las calles, y comunicados y posicionamientos.

En una primera etapa, en febrero del 2014, se presentaron catorce recursos de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia de Honduras, por miembros de la Plataforma del Movimiento Social y Popular y del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH). El Consejo de Ancianos y representantes de las organizaciones sociales se apersonaron frente a la CSJ, para demandar que se declare inconstitucional el Decreto Legislativo 236-2011, ratificado mediante Decreto 9-2013, a través del cual se crea las Zonas Especiales de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), y contra la Ley Orgánica de las mismas²⁰.

La Coalición Contra la Impunidad (CCI)²¹, el 30 de septiembre del 2020, emitió un comunicado repudiando las actuaciones de la empresa Próspera, encargada de instalar la primera ZEDE, a través de un megaproyecto industrial-hotelero en Roatán, aprovechando la crisis sanitaria, social y humanitaria generada por el Covid-19, para hacer pública su instalación. Según la CCI, este tipo de proyectos representa las siguientes características:

- es una iniciativa extractivista
- se instrumentaliza el sistema de justicia
- se atenta contra la soberanía del territorio
- se promueve una lógica de despojo a gran escala
- se acrecienta de manera significativa la vulneración de los derechos humanos
- se agudiza la exclusión y las desigualdades de las comunidades
- se violenta el derecho de participación ciudadana de las comunidades
- hay un alto costo ambiental, social, humanitario y,
- existe el riesgo de que sean expropiadas las tierras de pueblos originarios y de las comunidades.

La CCI pidió a la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos (OACNUDH), y a las instituciones públicas del Estado, en materia de Derechos Humanos, dar seguimiento y acompañamiento a la labor de defensoría que realizan las comunidades ante la amenaza que representan las ZEDE para la convivencia

20 Presentan 14 recursos de inconstitucionalidad contra las “Ciudades Modelo”, Conexión.hn, 25 de febrero del 2014 <http://old.conexihon.hn/site/noticia/derechos-humanos/derechos-humanos-pueblos-indigenas/presentan-14-recursos-de>

21 Coalición Contra la Impunidad, Comunicado, 30 de septiembre de 2020 <https://eric-sj.org/portada/comunicado-de-la-coalicion-contra-la-impunidad/>

sana y pacífica. Además, exigieron la derogación de la ley que las crea, ya que violenta la Constitución de la República y es clara la vergonzosa complicidad de las Fuerzas Armadas al incumplir su mandato de defender la integridad territorial, la soberanía de la república y el imperio de la Constitución.

El 13 de octubre de 2020, el Colegio de Abogados de Honduras (CAH), en un pronunciamiento público, indicó que *la Zonas Especiales de Empleo y Desarrollo Económico son inconstitucionales, ya que violentan artículos de la Carta Magna como los artículos 30 y 41, sobre los principios de aplicación territorial. También se violenta el artículo 2 sobre el principio de soberanía popular y de forma general afectan la soberanía, las reformas de los artículos 249,304 y 329 de la Constitución de la República, que crean zonas sujetas a regímenes especiales con personalidad jurídica, sujetas a un régimen fiscal especial, gozando de autonomía funcional y administrativa, con las funciones y facultades que la constitución y las leyes confieren a los municipios e inclusive, creándose en la misma tribunales independientes. Además, violenta al artículo 206 de la Constitución sobre el principio de reserva de no delegación*²².

En el Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se señala:

- A. Las comunidades afro hondureñas locales expresaron su desacuerdo con el proyecto (ZEDE), y denunciaron la ausencia de un proceso de consulta para asegurar el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades afectadas.
- B. Al OACNUDH le preocupa que las ZEDE puedan resultar en una privatización excesiva de los servicios públicos y la delegación de competencias administrativas a empresas privadas, lo que podría facilitar las expropiaciones y reducir la protección de los derechos de las comunidades afectadas²³.

El sacerdote Jesuita Ismael Moreno, coordinador del Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación de la Compañía de Jesús en Honduras (ERIC), apunta que las ZEDE en los municipios *“son un paso más hacia la pérdida de soberanía*

22 Colegio de Abogados de Honduras, Pronunciamiento, 13 de octubre del 2020. <https://facebook.com/ColegiodeAbogadosHN/photos/pcb.2799198313647875/2799197870314586/>

23 ACNUDH, “Situación de los derechos humanos en Honduras”, diciembre 2020, https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/A_HRC_46_75_sp_traduccion-no-oficial.pdf

por parte del Estado, porque en esos territorios, el que va a gobernar va a ser el empresario privado”. Agrega que “la lógica es que el gobierno entrega soberanía y los empresarios entregan empleo”, un esquema es una profundización del régimen de “zonas francas” que ya opera en Honduras, o de los viejos enclaves bananeros”²⁴.

A finales del mes de septiembre del año 2020, y a través de un pronunciamiento conjunto, las diócesis de Trujillo, Juticalpa y La Ceiba, rechazaron el modelo extractivista impulsado por el régimen de Juan Orlando Hernández, y condenaron la criminalización contra los defensores y defensoras de los territorios y el medio ambiente. Los clérigos urgieron a las organizaciones sociales, políticas y religiosas a unirse a la defensa de la casa común y expresar “su protesta y solidaridad sobre el modo injusto y abusivo con que el Gobierno de Honduras y las empresas extractivas tratan a las personas, organizaciones y comunidades que defienden sus bienes naturales y sus territorios”.

Las tres diócesis de la Iglesia Católica señalaron al gobierno de Honduras, como responsable de la situación en los departamentos de Gracias a Dios, Olancho, Colón, Atlántida e Islas de la Bahía, amenazados por la explotación del bosque, la agroindustria, el tráfico de drogas, Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) y la minería en áreas protegidas.

Los religiosos católicos condenaron que desde las instituciones bajo el mando del Poder Ejecutivo, tales como la Secretaría del Ambiente, el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) y el Instituto de Conservación Forestal (ICF), así como la Municipalidad de Tocoa, no se respete el derecho a la consulta libre, previa e informada, dando “carta de legalidad a proyectos extractivos que en derecho y con argumentos técnicos no proceden en zonas protegidas de gran importancia biológica, ecológica, hídrica y ambiental para garantizar la vida de la población”²⁵.

24 Qué son las ZEDE, los polémicos territorios con los que Honduras quiere convertirse en el Hong Kong de América Latina que marcan las elecciones en el país centroamericano, BBC, 27 noviembre 2017 <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-42030850>

25 Defensores en línea, Organizaciones sociales rechazan las ZEDE y apuestan por un nuevo modelo económico, 11 de octubre del 2020, <https://www.defensoresenlinea.com/organizaciones-sociales-rechazan-las-zedes-y-apuestan-por-un-nuevo-modelo-economico/>

La legislación hondureña contempla la figura de la expropiación en casos de “utilidad y necesidad pública”, para construcción de puentes, carreteras y para la reforma agraria. Sin embargo, no tenemos precedentes directos de expropiar propiedades privadas para traspasar el dominio a otros propietarios privados, especialmente en posición de ventaja y poder, como ocurriría con las ZEDE.

El comunicado de la CAMP, en octubre de 2020, señala que “dichas expropiaciones solamente pueden ser realizadas por los órganos del Estado competentes y deben sujetarse a lo dispuesto en la Constitución de la república y las leyes vigentes que rigen los temas de expropiación para megaproyectos de infraestructura”, y que “no admitirá proyectos a desarrollarse sobre tierras expropiadas en las cuales el Estado no sea el desarrollador o socio, con no menos de un 50% de participación”.

En los últimos meses, actores importantes de la sociedad han expresado su rechazo a las ZEDE. Entre estos citamos: el Foro Social de la Deuda Externa (FOSDEH), el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), el Colegio de Abogados de Honduras (CAH), el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), Naciones Unidas, la Diócesis de La Ceiba, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la Asociación de Pastores de Tegucigalpa, el Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación (ERIC), el Colegio Médico de Honduras (CMH), el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI), y la Asociación para una Sociedad Más Justa (ASJ).

Este grupo de organizaciones demanda la derogación de las reformas constitucionales y la Ley orgánica de las ZEDE. A continuación, se presenta una tabla con los argumentos principales sobre el rechazo a este proyecto:

B. Las acciones de protesta

En el mes de octubre del 2020, diversos miembros de las plataformas sociales y populares de Honduras se apostaron en los bajos del Congreso Nacional para ratificar su oposición a las Zonas Especiales de Desarrollo que se pretenden construir en Honduras. En un comunicado señalaron que las acciones se dan ante la imperante necesidad del llamado a la defensa de la soberanía patria, de cara a una embestida del neocolonialismo transnacional, en colaboración con una red de corrupción inserta en los espacios de toma de decisión de Honduras. Estas

Tabla # 3 **Actores institucionales relevantes y su posicionamiento ante las ZEDE**

ACTOR, FECHA Y FUENTE	ARGUMENTO DE RECHAZO A LAS ZEDE
FOSDEH 11 de mayo 2021 https://fosdeh.com/pronunciamientos/pronunciamiento-del-fosdeh-a-los-continuos-intentos-de-consolidar-las-zede/	Ante los constantes privilegios fiscales otorgados por décadas en Honduras, sin tener análisis de costos beneficios contundentes, más que discursos de empleo y atracción de inversiones, no se debe continuar con dicha política de exoneraciones y exenciones fiscales como pilar de «incentivo» para las inversiones.
CNA Junio 2021 https://www.cna.hn/wp-content/uploads/2021/06/Informe-Los-pecados-capitales-de-las-ZEDE.pdf	Identifica los que llama 30 pecados capitales de las ZEDE, que van desde la autonomía que tendrán, hasta la instalación de su propio sistema de justicia.
CAH 31 de mayo 2021 https://www.colegiodeabogados.hn/post/resumen-del-pronunciamiento-p%C3%ABblico-del-cah-en-torno-a-las-zede-las-cuales-deber%C3%ADan-ser-declaradas	Es inconstitucional porque otorga facultades a veintiún particulares, la mayoría extranjeros que forman un mini poder ejecutivo bajo el engañoso nombre de “el Comité para la Adopción de Buenas Prácticas”, para que regulen materias, cuya competencia conforme a la Constitución corresponden a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y que vulneran diversos principios constitucionales, libertades, derechos fundamentales, y un tratado internacional vigente.
COHEP 3 de junio 2021 https://twitter.com/cohephonduras/status/1400528802363621379 https://www.facebook.com/watch/live/?v=512756979914532&ref=watch_permalink	Carecen de legitimidad al no haber sido aprobada, mediante amplios procesos de consulta a la población hondureña y sus distintos sectores. Hay un riesgo inminente para los inversionistas y el Estado de Honduras por falta de transparencia y la forma como se han venido autorizando.
NACIONES UNIDAS 8 de junio 2021 https://honduras.un.org/es/130598-las-zede-podrian-suponer-serios-riesgos-para-la-garantia-de-los-derechos-humanos-por-parte	Preocupación por falta de consulta libre, previa e informada en la zona que se instaló la ZEDE Próspera, por lo que analiza la falta de protección del derecho a la propiedad y acceso a la tierra de las comunidades locales, la desregulación y posible privatización de los servicios públicos como la salud y educación.
Diócesis de La Ceiba 18 de junio 2021 https://www.rcv.hn/2021/06/19/inconstitucionales-y-perversas-diocesis-de-la-ceiba-en-contra-de-las-zede/	Las ZEDE excluyen a la mayoría de tener oportunidades dignas de desarrollo y crean desigualdades visiblemente marcadas entre los pocos que tienen mucho y los muchos que tienen poco. La vida está amenazada por la vulnerabilidad ambiental, producida por la explotación irracional de los bosques, por la lucha por el control del agua y el abuso de la misma por falta de educación. Amenazada, además, por las industrias extractivistas contaminantes, por los efectos del cambio climático y sobre todo por algunos políticos que, en su afán de lucro, son capaces de vender hasta la patria. También ellos son una amenaza para la vida.
UNAH 20 de junio 2021 https://twitter.com/unahoficial/status/1406828720304934912	Rechaza, de forma categórica, la comparación del estatus de las ZEDE, con la autonomía universitaria y municipal. El cuerpo docente, estudiante y autoridades universitarias rechazan la violación a los artículos 156, 157, 159 y 160 de la Constitución de la República, que en conjunto consagran el mandato exclusivo de la UNAH de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, incluyendo la de otorgar oficialmente títulos de carácter académico, así como la incorporación de los títulos otorgados por universidades privadas y extranjeras.

Tabla # 3 **Actores institucionales relevantes y su posicionamiento ante las ZEDE**

ACTOR, FECHA Y FUENTE	ARGUMENTO DE RECHAZO A LAS ZEDE
Asociación de Pastores de Tegucigalpa 21 de junio 2021 https://twitter.com/RCVHonduras/status/1405945709162078215/photo/1	Es preocupante que hayan vendido los arrecifes coralinos, los ingresos a las playas y lugares propicios al desarrollo por el acceso a los puertos. Están vendiendo nuestras costas, por eso debemos salir a las calles para exigir que esta ley sea derogada.
ERIC-SJ 28 de junio 2021 https://eric-sj.org/manifiestos/manifiesto-publico-numero-52/	Saludamos las voces de los diversos sectores en rechazo de las ZEDE y de respaldo al cabildo abierto de La Ceiba. Especialmente agradecemos la voz de la Diócesis de La Ceiba, una palabra firme en defensa de la soberanía, de la vida y de la lucha de los pueblos. Una palabra que motivó al pueblo ceibeño a defender su territorio. A pesar de que los promotores de las ZEDE infiltraron con sicarios, el cabildo. El pueblo ceibeño hizo valer su palabra, desnudó a los vende patria y reafirmó que solo el pueblo salva al pueblo.
CMH 29 de junio 2021 https://twitter.com/drcumana/status/1409925662870233094	Las ZEDE están autorizadas a establecer sus propios sistemas de educación, salud, seguridad social y promoción de la ciencia, con lo cual el Estado pierde la posición de garante de estos derechos fundamentales y la traslada arbitrariamente al Comité para la Adopción de las Mejores Prácticas de las ZEDE, en detrimento del goce y ejercicio de derechos que le corresponde a la población.
ICEFI 5 de julio 2021 https://icefi.org/sites/default/files/comunicado_-_01hn2021_-_ley_organica_de_las_zonas_de_empleo_y_desarrollo_economico.pdf	Falta de la consulta libre, previa e informada en las zonas en que se instaló la ZEDE Próspera; la falta de protección del derecho a la propiedad y acceso a la tierra de las comunidades locales, y la desregulación y posible privatización de los servicios públicos como la salud y educación.
ASJ 7 de julio 2021 https://asjhonduras.com/webhn/wp-content/uploads/2021/07/Analisis-Juridico-ZEDE_-ASJ.pdf	Al reformarse los artículos 294, 303 y 329 de la constitución de la República, se violentaron normas constitucionales referentes a la división del territorio nacional y a la forma de gobierno que establece el artículo 374 de la Constitución de la República, que no podrán reformarse en ningún caso.
Coalición Contra la Impunidad 27 de julio 2021 https://twitter.com/TN5Telenoticias/status/1420231771325620224/photo/1	Las ZEDE se agudizarán en las siguientes vías: 1) Sistema de recaudación fiscal autónomo, 2) Sistema judicial autónomo, 3) Sistema policial autónomo, 4) Sistema propio de registro de tierras, 5) Sistema político desconocedor de leyes nacionales y tratados internacionales en materia ambiental, género, laboral, LGTBIQ, niñez, familia, entre otros.
Conferencia Episcopal de Honduras 28 de julio 2021 https://suyapamedios.hn/conferencia-episcopal-de-honduras-se-pronuncia-fuertemente-en-contra-de-las-zede/	Solicitan al Congreso Nacional que demuestren si quieren el bien de la población y que no busquen intereses personales y egoístas, por lo que piden derogar las reformas a la Constitución que han hecho posible las ZEDE y que también se derogue la Ley Orgánica que les da vida.

Fuente: comunicados de organizaciones e instituciones sobre las Zede.

organizaciones han ratificado su oposición al proyecto de las ZEDE, por “*ser derivado de una lógica racista, colonialista y de desprecio contra nuestros pueblos, en función de enriquecer aún más a quienes ya nos explotan*”. En este contexto, rechazaron enérgicamente la instalación de Roatán Próspera, en la comunidad de Crawfish Rock, Roatán, Islas de la Bahía, así como la llamada ZEDE Morazán en el municipio de Choloma, Cortés.

Estas organizaciones manifestaron que, desde la lógica unitaria, colectiva y comunitaria, se solidarizan con la lucha de las comunidades que exigen al Congreso Nacional la derogación de la Ley Orgánica de las ZEDE y anuncian a la población hondureña, a la comunidad nacional e internacional, que destinarán esfuerzos, desde sus plataformas sociales y populares para echar atrás este proyecto²⁶.

26 Plataformas sociales y populares dicen no a las ZEDE en Honduras, Criterio, 29 de octubre del 2020. <https://criterio.hn/plataformas-sociales-y-populares-dicen-no-a-las-zede-en-honduras/>

Tabla # 4 **Acciones de protesta contra las ZEDE**

Fecha de manifestación	Actores	Descripción	Fuente
Octubre, 2014	Unas 500 ciudadanas (as) de los departamentos de Valle y Choluteca.	Los manifestantes de 13 municipios de los departamentos de Valle y Choluteca se congregaron en Amapala, zona donde primero realizaron una caminata portando cartelones y mantas alusivas al evento, exigiendo al gobierno no concretar las ZEDE, porque los sureños no dejarán que se realice.	Ocmal.org ²⁷
19 de septiembre 2020	Ciudadanos y dirigentes de sociedad civil.	No a las ZEDE, decían las pancartas que llevaron unos 300 manifestantes que se reunieron frente a la sede del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) , donde un grupo de inversionistas anunciaba la creación de la primera ciudad de ese tipo en Roatán. Dirigentes de una veintena de agrupaciones civiles anunciaron la conformación de una plataforma para luchar contra el proyecto.	Diario el Mundo ²⁸
29 de septiembre del 2020	Representantes de varias organizaciones de la sociedad civil.	En un pronunciamiento frente al MP, actores de sociedad civil indicaron que las ZEDE son inconstitucionales y advirtieron que no serán regidas por la ley del país y que podrían convertirse en refugios del crimen organizado.	Proceso digital Criterio.hn El Libertador ²⁹
14 de octubre del 2020	Movimiento Ambientalista Social del Sur por la Vida (Mas Vida).	El Movimiento Ambientalista Social del Sur por la Vida (Mas Vida), se pronunció sobre las ZEDE, haciendo un llamado a la población a estar alertas ante la posible implementación de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico. Según el representante de Mas Vida, German Chirinos "La región sur de Honduras la quieren convertir en un basurero de contaminación. Nuestros ríos y mares contaminados con la aprobación de la Ley de Desechos Tóxicos.	La Tribuna ³⁰

- 27 Ocmal, Protestan contra las Zonas Exclusivas de Desarrollo y minería en el sur de Honduras, 26 de octubre del 2014, <https://www.ocmal.org/protestan-contras-las-zonas-exclusivas-de-desarrollo-y-mineria-en-el-sur-de-honduras/>
- 28 Crecen las protestas contra el plan de creación de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico, Diario el mundo, 15 de octubre del 2020, <https://diario.elmundo.sv/honduras-crecen-las-protestas-contras-el-plan-de-creacion-de-las-zonas-de-empleo-y-desarrollo-economico/>
- 29 Defensores de soberanía realizan plantón contra ZEDE, El libertador, 30 de septiembre del 2020 <http://www.web.ellibertador.hn/index.php/noticias/nacionales/2288-honduras-defensores-de-soberania-realizan-planton-contras-zedes>
- 30 Movimiento ambientalista se pronuncia sobre ZEDE, La Tribuna, 14 de octubre del 2020, <https://www.latribuna.hn/2020/10/14/movimiento-ambientalista-se-pronuncia-sobre-zede/>

Tabla # 4 **Acciones de protesta contra las ZEDE**

Fecha de manifestación	Actores	Descripción	Fuente
24 de octubre del 2020	Más de 700 ciudadanos de municipios de Amapala, Pespire, Langue, Nacaome y Valle.	Más de 700 ciudadanos de varios municipios del sur, se reunieron para manifestarse en Amapala, en contra de las ZEDE. Además, participaron organizaciones no gubernamentales y de sociedad civil como CODEFAGOLF, y clericós de varias parroquias.	La prensa ³¹
5 de marzo del 2021	Pre candidatos/as de diferentes partidos políticos firman iniciativas de Ley para derogar las ZEDE.	Precandidatos/as se hicieron presentes para firmar dos iniciativas ciudadanas de Oposición a las ZEDE: a) "Iniciativa Ciudadana para eliminar cualquier inferencia a las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), en la Constitución de la República " b) "Iniciativa Ciudadana de Referéndum para rechazar la reforma constitucional que contiene la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)".	Centinela Informativo ³²
Junio 2021	Se conforma el Movimiento Nacional contra las ZEDE.	Organizaciones sociales a nivel nacional	El Heraldo ³³
19 de julio	Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) presenta Iniciativa Ciudadana.	Más de 15 mil firmas respaldaron la iniciativa para derogar las ZEDE.	El Heraldo ³⁴

31 Manifestación en Amapala en oposición a las ZEDE, La Prensa, 24 de octubre, 2020, <https://www.laprensa.hn/honduras/761127-410/manifestaci%C3%B3n-en-amapala-en-oposici%C3%B3n-a-las-zede>

32 En Roatán, precandidatos de diferentes partidos políticos, se oponen a la Ley de las ZEDE, Centinela Informativo, 5 de marzo, 2021 <https://www.centinelainformativo.com/post/en-roatan-pre-candidatos-de-diferentes-partidos-pol%C3%ADticos-se-oponen-a-la-ley-de-las-zedes?fbclid=IwAR1BaeB0J8vczxez7pZomUmzq5TIAVqkN2LbbgnkWgLco68vfiCfefqIPc>

33 Crean movimiento social contra las ZEDE en Honduras, El Heraldo, 17 de junio 2021, <https://www.elheraldo.hn/pais/1471441-466/movimiento-social-zede-honduras>

34 Consejo Nacional Anticorrupción presenta ante el Congreso Nacional iniciativa contra las ZEDE, 24 de julio 2021, <https://www.elheraldo.hn/pais/1479119-466/consejo-nacional-anticorrupcion-iniciativa-congreso-zede>

Tabla # 4 **Acciones de protesta contra las ZEDE**

Fecha de manifestación	Actores	Descripción	Fuente
21 de julio 2021	UNAH interpone recurso de inconstitucionalidad contra las ZEDE.	Recurso de inconstitucionalidad por la vía de acción por razón de contenido contra el artículo 34 de la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) para que se declare inaplicable con efecto derogatorio, en defensa de la Autonomía Universitaria. Esa acción es acuerpada por unanimidad por el Consejo de Educación Superior (CES).	Presencia Universitaria ³⁵
Junio y Julio 2021	Cabildos Abiertos y Sesiones de Corporación Municipal para declarar a los municipios libres de ZEDE.	Municipios como José Santos Guardiola, La Ceiba, Arizona, Langué, Alianza, Tela, Trujillo, Marcala, Arizona, se han declarado libre de ZEDE y siguen sumándose más.	Observación directa
30 de julio 2021	Presentación de Iniciativa Ciudadana de la Mesa para la Defensa del Territorio de Islas de la Bahía y Movimiento Nacional contra las ZEDE.	Una comitiva del Patronato de Crawfish Rock, Mesa para la Defensa del Territorio de Islas de la Bahía y Movimiento Nacional contra las ZEDE se presentaron al Congreso Nacional para presentar la iniciativa ciudadana con más de 21 mil firmas recolectadas, para pedir la derogación de la Ley Orgánica de las ZEDE.	Observación directa y Radio Progreso ³⁶

Fuente: Elaboración propia en base en los diferentes diarios, periódicos y observatorios.

35 UNAH interpone recurso de inconstitucionalidad contra las ZEDE, Presencia Universitaria, 21 de julio 2021, <https://presencia.unah.edu.hn/noticias/unah-interpone-recurso-de-inconstitucionalidad-contra-las-zede/>

36 <https://radioprogreso.net/noticias-nacionales/dos-iniciativas-contra-las-zede-desafian-a-diputados-en-congreso-nacional/>

IV. El municipio de Roatán y la ZEDE Próspera

Roatán tiene una extensión territorial de 82.8 km². Está conformado por 9 aldeas, 18 barrios y 80 caseríos registrados en el área urbana. En todo el municipio hay 12,970 viviendas, según datos del Censo Nacional de Población y Vivienda del 2013. De acuerdo con la proyección del INE, en el 2018 la población del municipio se estimó en 49,079 habitantes, compuesta por 23,811 hombres y 25,267 mujeres, con una población en el área rural de 20,687 personas, mientras que en área urbana 28,391 personas.

La población de Roatán está compuesta por gente de ascendencia negra, inglesa, mestiza e indígena (en el 2013, se reportaba el 32% de este grupo de población)³⁷. El idioma oficial es el español, pero la mayoría de la población es plurilingüe: hablan castellano y variedad de inglés caribeño³⁸.

Roatán tiene un índice de pobreza de un 38% según las necesidades básicas insatisfechas (NBI). El 49.62% de la población de este municipio cuenta con un nivel de educación básica, con un promedio de años estudios de 7.1, con una cobertura del 97% en educación primaria, y una tasa de analfabetismo de un 4.4%. La población de la tercera edad (65 años) representa el 2.8% de la población del municipio³⁹.

Este es uno de los tres municipios del departamento de las Islas de la Bahía, en el caribe de Honduras que forma parte del enorme Sistema Arrecifal Mesoamericano y es conocida por sus famosas playas y sitios de buceo, fauna silvestre y marina exóticas. Lo anterior hace que sus territorios sean apetecibles para la instalación de megaproyectos como los que intenta desarrollar la ZEDE Próspera. De igual forma, en sus territorios se encuentran distintas comunidades garífunas, incluidas la comunidad garífuna Punta Gorda, considerada como la más antigua de Centroamérica (CESPAD, 2020).

37 INE, "Información general de Roatán", 2018 <https://www.ine.gob.hn/V3/imag-doc/2019/08/Municipio-roatan-islas-de-la-bahia-2018.pdf>

38 EcuRed, [https://www.ecured.cu/Isla_Roat%C3%A1n_\(Honduras\)](https://www.ecured.cu/Isla_Roat%C3%A1n_(Honduras))

39 INE, "Islas de la Bahía", <http://170.238.108.227/binhnd/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=MUNDEP11&lang=ESP>

En Roatán, los turistas impulsan el crecimiento en todos los niveles de la economía, dinamizada así: sector hotelero, restaurantes, bares, artesanos, centros de buceo, bienes raíces y comercio informal. Un estudio sobre las Islas de la Bahía, del año 2012, indicaba, de forma general, que la economía tradicional de pesca, comercial y artesanal, ha sido sustituida por un modelo de desarrollo basado en el sector turístico y servicios. La pesca, que hace unos 20 años sostenía la economía de la Isla, ahora ha pasado a segundo plano tras ser reemplazada por el turismo. Según estimaciones del Instituto Hondureño de Turismo, unos 80 millones de dólares al año, aporta la industria de los cruceros en Roatán⁴⁰. Adicionalmente, otra fuente importante son las actividades de buceo. El modelo de desarrollo adoptado ha generado una bonanza económica que se ve reflejada en los indicadores económicos y de desarrollo humano, con una fuerte inequidad en la distribución de la riqueza.

Roatán cuenta con un hospital público de área y un Centro de Salud con Médico (CESAMO). En relación con la infraestructura educativa, cuenta con 31 centros de educación básica, 47 de educación pre-básica y 18 de educación media. Relacionado con el transporte, en la isla se puede acceder por la vía aérea y marítima, a través de aviones, avionetas, transatlánticos, goletas, la red de comunicación de puerto marítimo, embarcaderos, calles de acceso pavimentadas, servicio telefónico de Hondutel, y cobertura de telefonía móvil⁴¹.

Roatán, la más grande y la de mayor peso en términos económicos, es una isla montañosa, con bahías cerradas y fuertes pendientes arrecifales en la zona sur, constituida como el centro económico basado en turismo⁴².

A. La ZEDE Próspera

En diciembre de 2017, los promotores extranjeros de Próspera llegaron a la Isla para reunirse y hablar con los pobladores de las zonas aledañas al terreno en el que se construiría la ZEDE. En un inicio **ofrecieron un proyecto turístico que**

40 El turismo reanima la economía de Roatán, La prensa, 02 de julio del 2016 <https://www.laprensa.hn/honduras/976232-410/el-turismo-reanima-la-econom%C3%ADa-de-roat%C3%A1n>

41 Red Honduras, "Geografía de Honduras", Escrito el: 7 agosto, 2002 - Modificado: 7 agosto, 2002 <https://redhonduras.com/geografia/roatan/>

42 SERNA, "Informe del estado ambiental de las islas de la Bahía", <https://angelarandazzoemmann.files.wordpress.com/2014/02/2012-informe-del-estado-ambiental-de-las-islas-de-la-bahia.pdf>

atraería inversión extranjera al municipio. Los vecinos, específicamente los habitantes de Crawfish Rock, no se opusieron ya que el turismo es la actividad económica más importante en esta isla y han convivido con la inversión extranjera desde hace mucho tiempo⁴³. El anuncio inicial dista del mensaje que el 6 de mayo del 2020, tres años después, publicó en su cuenta de Twitter, Erick Brimen, director ejecutivo de Próspera: “hoy anunciamos al mundo el fruto de años de intenso trabajo: Próspera, la plataforma para catalizar una prosperidad incalculable en el mundo en desarrollo mediante la construcción de nuevas instituciones y nuevos espacios para el florecimiento humano”⁴⁴.

Según los propios impulsores, Roatán Próspera se abrió camino en el año 2020, en la Bahía norte de la isla. Lo describen como un distrito de desarrollo económico que permitirá a las empresas hondureñas y mundiales crear y hacer crecer emprendimientos en educación, salud, turismo, acuicultura y otras industrias, diversificando la economía de Roatán, desarrollando habilidades laborales, aumentando la inversión extranjera directa y creando oportunidades de crecimiento personal y profesional.

Próspera, organización promotora de ZEDE, se describe como un esfuerzo público-privado para desarrollar las condiciones necesarias para que surja la prosperidad en Honduras. Los colaboradores de Próspera, se clasifican en socios industriales, socios de desarrollo y una serie de asesores.

Según su propia plataforma, Próspera proporciona a los empresarios la flexibilidad jurídica y reglamentaria necesaria para crear un impacto duradero y, al mismo tiempo, les permite disponer de conocimientos especializados, locales y acceso a investigaciones y recursos de clase mundial. Este proyecto se considera el primer distrito Próspera en Roatán, ofreciendo diversas oportunidades para que los emprendedores conviertan sus mejores ideas para un futuro más brillante, en una realidad para el pueblo de Honduras y para el mundo.

Próspera se autodefine como un modelo complejo multipropósito, apto para catalizar oportunidades de desarrollo económico y una plataforma para hacer ne-

43 Roatán: una micro nación a la venta, Contracorriente, 3 de septiembre del 2020 <https://contracorriente.red/2020/09/03/roatan-una-micro-nacion-a-la-venta/>

44 Erick A. Brimen, Twitter, 6 de mayo 2020, <https://twitter.com/erickbrimen/status/1258088121327136768>

gocios. Brimen dice, “buscamos generar el desarrollo de la Isla, teniendo como visión clara la prosperidad para todos”⁴⁵. De acuerdo con el principal sitio web de Próspera⁴⁶, el entorno normativo ha sido cuidadosamente elaborado para fomentar el crecimiento empresarial sostenible, basado en el mercado, garantizando al mismo tiempo la responsabilidad ambiental y la inclusión social.

Próspera sostiene que se asocia con líderes comunitarios, expertos y empresas de varios sectores para proporcionar el conocimiento, el capital, las conexiones, la infraestructura, los servicios y la seguridad necesarios para el desarrollo económico sostenible. Argumentan que los servicios gubernamentales subyacentes de Próspera están, en sí mismos, diseñados para ser más sencillos y fáciles de usar que en cualquier otro lugar del mundo.

Las instituciones de gobernanza de Próspera han sido desarrolladas por y para emprendedores y empresarios locales y globales. La plataforma instituye controles clave sobre el poder gubernamental, una declaración de derechos que protege a las personas de todos los niveles de ingresos y una estructura sencilla para hacer negocios. Próspera sostiene que esta jurisdicción especial está anclada en la Constitución de Honduras y la Ley Orgánica de las ZEDE. La estructura permite a Próspera trabajar con el gobierno hondureño, sujeto al derecho internacional, para establecer las instituciones legales, administrativas y regulatorias semiautónomas de la jurisdicción⁴⁷.

Según el director ejecutivo de Próspera, el proyecto comienza en un núcleo de desarrollo y se extiende en unos 750 acres, aproximadamente. En esta primera etapa, los ejecutores de Próspera afirman haber obtenido compromisos de diversos grupos internacionales para invertir y construir una base de desarrollo diseñada para las nuevas generaciones; esperan una inversión de 500 millones de dólares en los primeros 5 años y la generación de 10,000 empleos⁴⁸.

45 ZEDE Roatán se construye prometiendo más de 10,000 empleo, La prensa, 6 de octubre del 2020, <https://www.laprensa.hn/honduras/1413710-410/zede-de-roatan-se-construye-prometiendo-mas-de-10000-empleos-honduras-zona-de-desarrollo-economico>

46 Hacer Negocios en Próspera, 2021 <https://prospera.hn/business>

47 La plataforma de desarrollo económico de Próspera, 2021, <https://prospera.hn/platform/>

48 La plataforma Roatán prospera generara unos 10,000 empleos en las islas, El país, 17 de mayo, 2020 <https://www.elpais.hn/2020/05/17/la-plataforma-roatan-prospera-generara-unos-10000-empleos-en-la-isla/>

El programa ZEDE es supervisado por el Comité para la Adopción de Mejores Prácticas que, como se dijo atrás, fue creado por el Congreso Nacional de Honduras. Roatán Próspera se ubicaría entre las diez jurisdicciones más importantes del mundo para iniciativas empresariales, particularmente en los ámbitos de la salud, educación, innovación y procesamiento agrícola, así como en la aeronáutica, servicios financieros y logística.

Según los organizadores de la ZEDE, entre los principios fundamentales de Próspera está el respeto a los derechos del pueblo y la soberanía del Gobierno hondureño. «Estamos comprometidos a crear oportunidades para que el hondureño permanezca y prospere en su país», dijo Brimen, quien agregó que Roatán Próspera será el primer punto geográfico que lanza su grupo, pero que los planes están ya muy avanzados para un segundo punto geográfico dentro del país, cerca de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, zona en la que está proyectado construirse un importante parque industrial.

Los desarrolladores y asesores creen que La Ceiba está idealmente ubicada para generar una reubicación de las cadenas de suministro desde Asia (cuya vulnerabilidad fue expuesta por la pandemia COVID-19) hacia Centroamérica, para brindar servicios a compañías estadounidenses, canadienses y latinoamericanas. *“Un cubo de suministros ubicado en nuestro territorio crearía soluciones más cortas, más predecibles y ambientalmente preferibles para empresas en muchas industrias”*, (<https://prospera.hn>).

Según Brimen, en Próspera se construirá un nuevo hospital; la universidad (Technical University of Munich –TUM-) instalará un centro de educación, además de la participación de una compañía de energía, que construirá instalaciones para la generación de energía renovable. Por su parte Tristán Monterroso, secretario técnico de Próspera y residente de la Isla, enfatizó que diversificar la economía de Roatán es una prioridad. También agregó que a través de una consulta pública con las comunidades aledañas se obtuvo un 90% de aprobación de la visión del proyecto que, además, generará miles de empleos que tendrán como remuneración un salario mínimo con un 10% superior al que se ofrece en Honduras. Esto supone un impacto positivo por la generación de empleos⁴⁹ en sectores de atención médica, educación, innovación tecnológica y turismo.

49 Zede en Roatán busca diversificar y fortalecer economía de la isla, La Prensa, 8 de mayo de 2020 <https://www.laprensa.hn/economia/1378478-410/zede-en-roat%C3%A1n-busca-diversificar-y-fortalecer-econom%C3%ADa-de-la-isla>

Para Monterroso, la evolución de esta ZEDE, respecto a otras, permite al gobierno de Honduras, en cooperación con organizaciones internacionales de desarrollo e inversiones, adoptar reformas comprobadas, las que mejoran significativamente el “Estado de derecho” y el entorno institucional que protege los derechos humanos y mejora la facilidad para hacer negocios, como lo describe el Banco Mundial, a través de la medición de diferentes índices en todo el país.

B. Origen y composición de capital

Próspera es un consorcio de inversionistas internacionales. Una parte del capital es de la región centroamericana, incluyendo capital hondureño, el que representa menos del 25% del total. También hay capital venezolano, alemán, guatemalteco y de todas partes del mundo, según el director de Próspera. En una entrevista hecha en el mes de septiembre del 2020, el periodista Dassaev Aguilar le consultó a Erick Brimen sobre las empresas hondureñas y sus socios participantes en Próspera. El director de Próspera respondió *“no me puedo comprometer, por un tema de privacidad, con decirle exactamente quién es la persona”*⁵⁰. Esta respuesta es una muestra evidente de lo señalado por la antropóloga Beth Geglia: “Las ZEDE deben ser entendidas como una extensión de la falta de transparencia y las violaciones que las produce”⁵¹.

Según los inversionistas, la construcción de un distrito de desarrollo económico permitirá a las empresas locales y extranjeras “crear y hacer crecer emprendimientos en educación, salud, turismo, acuicultura, entre otras industrias”⁵².

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha mostrado intenciones de financiar la iniciativa de las ZEDE⁵³. Ante esta iniciativa, la Organización Fraternal Ne-

50 Dassaev Aguilar, Facebook, 16 de septiembre 2020, https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=1074165296320042&id=440401536363091

51 Esto es lo que aprendí sobre secretividad como extranjera investigando las ZEDE en Honduras, Contracorriente, 12 de octubre, 2020, https://contracorriente.red/2020/10/12/esto-es-lo-que-aprendi-sobre-secretividad-como-extranjera-investigando-las-zede-en-honduras/?fbclid=IwAR1Ojl_jclpb9XaSZLSeI3mpw8PrMv_-Fw2wC5gc-oSaWageGQ8-BfE8VUc

52 Próspera espera inyectar US\$500 millones a Roatán, Estrategia y Negocios, 28 de julio 2020, <https://www.estrategiaynegocios.net/empresasmanagement/1397114-330/pr%C3%B3spera-espera-inyectar-us500-millones-a-roat%C3%A1n>

53 Sin consultar a comunidades, Gobierno y organismos internacionales buscan imponer ciudades modelo en Honduras, Criterio, 21 de septiembre 2020, <https://criterio.hn/sin-consultar-a-comunidades-gobierno-y-organismos-internacionales-buscan-imponer-ciudades-modelo-en-honduras/>

gra de Honduras (OFRANEH), envió una carta al presidente del BID, denunciando que ese organismo ha aprobado en Honduras fondos para las ZEDE, sin realizar la consulta previa e informada que manda el Convenio 169 de la OIT.

La CIDH, en su informe final de la visita a Honduras en el 2015, dijo que “urge al Estado de Honduras implementar políticas públicas que aborden las necesidades de los pueblos indígenas y afro-descendientes. En particular, la marginalización socioeconómica a través de medidas efectivas que combatan la pobreza y mejoren la educación y el empleo. Cualquier iniciativa, programa y política relativa a los pueblos indígenas y afro-descendientes debe ajustarse a sus necesidades y preocupaciones y debe ser consultada con estos grupos”⁵⁴. El artículo 23 de la Ley orgánica de las ZEDE establece que tienen un régimen financiero independiente y están autorizados a utilizar sus ingresos financieros exclusivamente para sus propios fines.

C. El modelo de negocio en Próspera

La plataforma Próspera sostiene que la facilidad para hacer negocios está consistentemente correlacionada con la prosperidad, y las jurisdicciones que ofrecen mecanismos sencillos para iniciar y operar negocios para que disfruten de mayores ingresos y mejores resultados. El entorno normativo de Próspera ha sido cuidadosamente elaborado para fomentar el crecimiento empresarial sostenible, basado en el mercado, garantizando al mismo tiempo la responsabilidad ambiental y la inclusión social⁵⁵. Según la presentación brindada por el gobierno nacional en el foro Centroamericano de Finanzas e Inversión, las ZEDE serán espacios territoriales altamente atractivos a la inversión nacional y extranjera.

Según Brimen, principal ejecutivo de Próspera, la primera ZEDE en Roatán promete una reactivación y competitividad económica, ofreciendo ventajas en el área centroamericana para atraer inversión. Afirma, además, que “están comprometidos a crear oportunidades para que el hondureño permanezca y prospere en su país. Se busca desarrollar la Isla, teniendo como visión la “prosperidad para

54 OFRANEH envía carta a presidente del BID por las inconsultas ciudades modelos, Criterio, 16 de noviembre 2017, <https://criterio.hn/ofraneh-envia-carta-presidente-del-bid-las-inconsultas-ciudades-modelo/>

55 <https://prospera.hn/business>

todos”. También acotó que Próspera Roatán tiene una ubicación atractiva para emprendedores y corporaciones que desean hacer negocios en lugares de fácil acceso y con las bondades estratégicas y de belleza de la Isla. Tomarán como referencia la ley laboral hondureña, pero los salarios y beneficios sociales serán un 10% más alto⁵⁶. Sin embargo, las representantes del Patronato de Crawfish Rock, Luisa Connor y Venessa Cárdenas, han señalado, en reiteradas ocasiones, que en Próspera el salario de los carpinteros es incluso menor de el que usualmente se paga durante la jornada laboral diaria en la isla de Roatán.

El representante de Próspera anunció que las obras para el primer edificio del proyecto se iniciarán una vez que pase la emergencia de la pandemia y destacó que “la soberanía no está en cuestión”, que es un proyecto hondureño en el marco legal de Honduras, y el proceso que se ha seguido está anclado en las decisiones que ha tomado el Congreso Nacional y las autoridades competentes⁵⁷. Por otro lado, el representante líder en práctica de infraestructura en Centroamérica, Rudy Asturias, indicó que, según las mediciones del Banco Mundial en 2019, Honduras ocupaba el puesto 109 de 121 países que ofrecen los climas óptimos para hacer negocios, con una puntuación de 58.22 puntos sobre 100. Sin embargo, el índice de negocios en Roatán Próspera tiene una calificación que lo ubica en el puesto 9, a nivel mundial, con una puntuación de 83.1 puntos⁵⁸. Esto lo vuelve atractivo para los inversionistas y Próspera ha despertado el interés nacional e internacional con diversas posturas. Asimismo, se plantea ser un primer paso como centro de desarrollo con presencia en otros lugares del país.

Según la página oficial de Próspera⁵⁹, la estructura de las ZEDE permite un entorno de negocios diferente al resto de Honduras. Las empresas de todo el mundo encontrarán las estructuras de gobernanza de Próspera, tan familiares como innovadoras, lo que les permitirá crecer de forma sostenible en asociación con las

56 Zede de Roatán estima que atraerá más de 500 millones de dólares en inversión extranjera y generará diez mil empleos, Once noticias, 7 de octubre del 2020, <https://www.oncenoticias.hn/zede-roatan-millones-inversion-extranjera/>

57 ZEDE, www.zede.hn

58 Competitividad promete primera ZEDE en Roatán, La prensa, 25 de mayo del 2020, <https://www.laprensa.hn/economia/dineroynegocios/1382243-410/competitividad-promete-primer-zede-roatan-honduras>

59 Próspera, <https://prospera.hn/business>

comunidades locales. Próspera plantea ayuda sobre cómo formar una entidad, la obtención de permisos, el cumplimiento de la Ley Laboral, el pago de impuestos y las resoluciones de disputas en su territorio, haciendo un comparativo de estos procesos entre Honduras, Estados Unidos de América y la propia Próspera.

En perspectiva, a medida que las fases planificadas se vayan realizando, Próspera tendrá: Próspera Vitalle, primera fase; Pueblo de Próspera, segunda fase, y Ciudad Próspera, tercera fase. En estas fases se muestra, en la medida que vayan ejecutándose, el alcance e impacto que tendría, en relación con el acaparamiento de mayor territorio.

D. Gobernanza interna de Próspera

El gobierno interno de Próspera está integrado por un Consejo, que tiene nueve (9) personas naturales con derecho a voto, que se distribuyen en los siguientes puestos: un secretario técnico, un secretario, un tesorero y 6 fiduciarios. Los integrantes del Consejo o Fiduciarios, al igual que el secretario ejecutivo, ejercen mandatos de siete años, pudiendo reelegirse indefinidamente. En cuanto al secretario técnico, cuando Próspera tenga una baja densidad de población (menos de diez mil habitantes), será nombrado por el grupo promotor. Debe ser hondureño por nacimiento y está sujeto a la aprobación o desaprobación del CAMP. Y de los ocho (8) Fiduciarios restantes, “cuatro personas que son seleccionadas por el Promotor y Organizador” y “cuatro personas que son seleccionadas por todos los Residentes”, ninguno está sujeto a la aprobación o desaprobación del CAMP.

Según su normativa o estatuto interno, “Promotor y Organizador” significa la parte que inicialmente solicitó el estatus de ZEDE. Honduras Próspera (Sociedad Para el Desarrollo Socioeconómico de Honduras), una compañía de responsabilidad limitada de Delaware, Estados Unidos, es el único Promotor y Organizador de Próspera y, por lo tanto, el único que tiene el control y decisión sobre la organización y funcionamiento de esta ZEDE.

La Normativa interna establece que, “los residentes de Próspera tienen los siguientes derechos democráticos como beneficiarios de la confianza pública: derecho a elegir al secretario técnico, derecho a elegir a la mayoría de los miembros del Consejo de Fiduciarios, derecho a revocar las normas mediante referéndum, derecho a enmendar la carta, derecho a sustituir al defensor del pueblo”.

Las personas que pueden ejercer el derecho al voto para elegir cuatro fiduciarios se dividen en “votos basados en residencia” y “votos basados en propiedad de la tierra”. La normativa establece que “para todos los votos basados en la residencia, sólo los residentes pueden votar, y aquí se abre la posibilidad de un “voto de las personas jurídicas en calidad de residentes”.

Mientras que, en lo concerniente a los votos basados en propiedad de la tierra: “hasta el 22 de agosto del 2025, o la fecha en que la población de Próspera lleve a diez mil (10,000), personas naturales residentes, los propietarios, tendrán cada uno, un voto por cada metro cuadrado de tierra que posean dentro de los límites de Próspera. Después de este tiempo será determinado por la norma”. Estos propietarios pueden seleccionar a dos de los cuatro fiduciarios que serán seleccionados por todos los residentes. Estos “votos basados en propiedad” son provisionales, ligados a la condición de tiempo o número de población.

La estructura del gobierno interno de Próspera, obedece a la lógica corporativa y si bien, esta tiene algunos asomos de democracia, no hay argumentos sólidos para sostener que se asemeja a los preceptos democráticos que caracterizan un gobierno municipal. La base de nuestra democracia se construye desde lo electoral, sobre el entendido de “una persona (natural), un voto” y esto se extiende a la elección de nuestras autoridades en los tres niveles electivos.

La ciudadanía vota para elegir a sus representantes mediante voto directo. En una república, el valor del voto de cada ciudadano es el mismo sin importar su condición económica. Sin embargo, en esta ZEDE el poder decisorio dentro de la estructura, está directamente ligado no solo a su condición de propietario sino, incluso, a la capacidad de acumulación económica manifestada en adquisición de propiedad de tierra, en el caso de los “votos basados en propiedad de la tierra”.

La empresa, en todo momento, tendrá al menos cuatro (4) representantes de los nueve (9) que integran el Consejo. Y hasta se podría argumentar que, si el secretario técnico está sujeto a la aprobación o desaprobación del CAMP, y la relación directa del CAMP es con la empresa, entonces es muy probable que la decisión de este ente sea influenciada con mayor facilidad por la empresa que por los residentes, algo que en la práctica equivaldría a la mayoría simple de la integración del Consejo.

Se establece en el referéndum, que una Ley puede “ser considerada para su revocación por una mayoría de votos disponibles para su emisión, dentro de los siete (7) días posteriores a la adopción” o entrada en vigencia. Y que en los casos de “normas previamente promulgadas”, o mejor dicho leyes ya existentes, estas pueden ser revocadas siempre y cuando así lo decida una mayoría de dos tercios de los votos disponibles o hábiles para ese referéndum. Esto último, incluye la Carta o normativa interna de Próspera para lo cual “el secretario técnico deberá presentar todas las enmiendas al CAMP para su aprobación o desaprobación”.

E. Las voces de los líderes comunitarios

En el marco de este estudio, el CESPAD conversó con líderes, lideresas y militantes de diferentes comunidades y organizaciones sociales de Roatán, que están movilizados contra la ZEDE Próspera. En torno a este proyecto, lo que más preocupa es: la competencia desleal, el quiebre de la economía local, la consideración de que Próspera es un experimento con engaños y promesas. Los consultados consideran que la solución para la crisis es recuperar la institucionalidad porque están temerosos ante el desalojo, mediante la expropiación de sus tierras. Próspera se instala en medio del secreto y la falta de transparencia, no paga impuestos e instrumentalizan la necesidad de la gente, especialmente de los jóvenes, en cuanto a trabajo y empleo se refiere.

En sentido más amplio, los siguientes argumentos, esbozados textualmente, constituyen “el pensar” acerca de Próspera, por parte de los actores sociales y comunitarios de Roatán.

1. **Una competencia desleal.** “Es una competencia desleal desde todo punto de vista, en el sentido de que el inversionista de un hotel no va a poder competir con un hotel de la ZEDE, porque pueden vender sus servicios 50% menos que cualquier otro. Los que están fuera de la ZEDE pagan licencia ambiental, salario y beneficios a los empleados; sacan sus permisos municipales; pagan el 15% de impuestos de todas sus compras, y ellos (los acogidos a Próspera) estarán completamente exonerados”.
2. **El quiebre de la economía local.** “El propósito de esa ley, así como se diseñó, es “quebrar” los negocios existentes y las municipalidades, para tomar posesión de todo. Es decir, la ley tiene como propósito desaparecer al Estado para que todo el país se convierta en una ZEDE”.

3. **Es un experimento.** De forma literal, los consultados dicen que “lo que hay allí es un engaño y lastimosamente nuestros compatriotas, debido a la desesperación y el hambre, están cayendo en ese engaño. Pero nosotros sabemos que esa no es la manera de traer prosperidad a Honduras”.
4. **Hay que recuperar la institucionalidad.** “La única manera de traer prosperidad a Honduras es devolviendo la institucionalidad. Es la única manera que nosotros vamos a salir adelante”.
5. **El desalojo y la expropiación.** “Nuestras tierras van a ser expropiadas, entonces, esa es nuestra preocupación principal, que vengan aquí a desalojarnos de lo que son estas tierras, que son de nosotros aquí, en nuestras comunidades”.
6. **Secreto y falta de transparencia.** “Próspera fue instalado, se podría decir en secreto. Empezaron talando, entonces, cuando se informa a la municipalidad a través de unas organizaciones que componen la mesa, sobre el talado de árboles, las municipalidades se presentan y Próspera les hace saber que ellos están fuera de su jurisdicción. Tampoco se sabía qué era una ZEDE; se presentó como una inversión”.
7. **No pagan impuestos municipales.** “Cuando la alcaldía les pide (a los promotores de Próspera) que paguen algunos impuestos, ellos, en una forma muy arrogante, les dicen que no tienen nada que hacer. Eso fue público, todos lo supimos, de ahí que la alcaldía empieza a tomar algunas posiciones en contra de ellos”.
8. **Promesas y engaños.** “Vinieron a la comunidad diciendo que habían comprado 50 acres de tierra y que iban a construir un centro turístico ahí, un hotel o un restaurante, y que, si la gente de la comunidad apoyaba, ellos iban a ser las primeras personas en tener un trabajo en el proyecto. Cuando nos presentaron esto, no nos presentaron ninguna ZEDE”.
9. **La instrumentalización de la necesidad de trabajo y empleo.** “Ellos nos hacían ver como que podían lograr todo lo que necesitaba la comunidad. Vinieron y dijeron que les darían trabajo a los jóvenes. Pero pudimos darnos cuenta que se trataba de robarnos y beneficiarse”.

V. El movimiento de lucha popular contra la ZEDE Próspera

En un inicio los alcaldes, los diputados, las comunidades y las organizaciones sociales se unieron para luchar en contra de la continuidad de la instalación y desarrollo de la Zona de Desarrollo Económico “Roatán Próspera”, sin embargo, algunas corporaciones han empezado a cambiar el posicionamiento que tenían a favor del movimiento anti-ZEDE.

A. La ambigüedad de los gobiernos locales y de los empresarios de Roatán

En el mes de octubre del 2020, los cuatro alcaldes de los municipios de Islas de la Bahía, el diputado departamental, Ronnie McNab, y la Cámara de Turismo y la Cámara de Comercio a nivel insular se unieron para manifestar, en un comunicado, los puntos por los cuales rechazan la ZEDE que se está instalando en Roatán.

En el comunicado dijeron que ha existido *“la negación del derecho a la consulta previa, libre e informada, previo a la aprobación de esta Ley como corresponde”* y que *“nos oponemos enérgicamente a la instalación de proyectos ZEDE dentro de nuestro territorio y que el Gobierno bajo la Ley ZEDE expropie tierras ancestrales para ser entregadas a extranjeros para su beneficio y lucro”*. Asimismo, el documento explica que se reconoce y garantiza el derecho a la inversión extranjera *“siempre y cuando no se cometan abusos y se respete la soberanía y el Estado de derecho de la República de Honduras y sus autoridades”*⁶⁰.

El 19 de octubre del 2020, la Cámara de Turismo y la Cámara de Industria y Comercio de Islas de la Bahía se sumaron al comunicado conjunto, emitido por los cuatro alcaldes municipales. Por otro lado, el presidente de la Cámara de Comercio e Industrias de las Islas de la Bahía, (Ricardo Merren) indicó que *“no conoce a fondo el proyecto ZEDE”* porque los promotores no lo han socializado. Agregó que la cámara ha tratado de investigar, sin que hayan tenido acceso a mayor información⁶¹.

60 Autoridades de Islas de la Bahía se manifiestan en contra de las ZEDE, Diario Roatán, 24 de octubre del 2020 <https://diarioroatan.com/autoridades-de-islas-de-la-bahia-se-manifiestan-en-contra-de-las-zedes/>

61 Desalojan inversionistas que socializaban la ZEDE Próspera en Roatán, La prensa, 19 de septiembre del 2020, <https://www.laprensa.hn/honduras/1409573-410/desalojan-a-inversionistas-que-socializaban-la-zede-pr%C3%B3spera-en-roat%C3%A1n>

Pero en agosto del 2021, el alcalde de Roatán, Jerry Hynds, y los empresarios del municipio, dieron un giro a favor de las ZEDE. Hynds, para el caso, convocó a sesión de Corporación Municipal el 4 de agosto para tratar la “ZEDE en Roatán” como punto único de agenda. En esa sesión, el alcalde sometió a consideración lo siguiente: *“Facultar al alcalde Municipal para que entable conversaciones con el Gobierno Central para que, de manera conjunta, busquen formas de desarrollo en pro del mejoramiento del municipio de Roatán, pudiendo suscribir convenios, acuerdos legales que considere necesarios, sin perjuicio de incorporarse a Regímenes Especiales”*.

Antes que la Corporación Municipal de Roatán adoptara el posicionamiento primero, ya había recibido a un grupo de empresarios que plantearon la idea de que el municipio se convirtiera en una ZEDE para recibir los beneficios fiscales o, de lo contrario, se acogerían al sistema de Próspera. El alcalde y algunos regidores se sumaron al argumento de que las ZEDE, por brindar beneficios como los bajos impuestos, ejercen competencia desleal a los municipios, y que es una amenaza real que las empresas, actualmente instaladas en Roatán, migren hacia el régimen que tiene Próspera, y que la única forma de contrarrestar esta situación es convirtiendo a la municipalidad de Roatán en una ZEDE.

Esta iniciativa de la Corporación Municipal de Roatán ha generado más incertidumbre y confusión, porque no se tiene claro en qué situación quedaría este municipio. Por ejemplo, el regidor David Barahona, manifestó: *“aclaremos, sería la municipalidad, no hablemos del municipio”*⁶². Pero ante esa opinión, surge una pregunta: ¿es posible separar la municipalidad del municipio? Algunos regidores afirman que no se ha aprobado nada, que lo que sí se decidió fue sostener una nueva reunión con el sector empresarial⁶³.

El viernes 6 de agosto, trascendió que la Cámara de Comercio y la Cámara de Turismo de Roatán estaban de acuerdo en convertir a la municipalidad en una ZEDE. Sin embargo, ambas Cámaras no han expresado su posición oficial como lo hicieron, en octubre pasado, mediante un pronunciamiento contra las ZEDE.

62 <https://www.tunota.com/municipalidad-de-roatan-busca-convertirse-en-zede?fbclid=IwAR2KhkoVhlx9AukMKU2i4FJHcADgwSTQLSHqrChxhYVLNdT1oQGteqyAtjM>

63 <https://www.facebook.com/RHCsmostodos/videos/3127200587499489>

Pero, de manera personal, varios de sus directivos y miembros han manifestado su apoyo a la propuesta.

El lunes 9 de agosto, en el programa Frente a Frente⁶⁴, de la corporación Tele-
vicentro, el alcalde y la vice alcaldesa de Roatán dieron a conocer, a grandes rasgos, una propuesta sobre lo que sería una ZEDE tripartita, integrada por la Municipalidad, el Estado de Honduras y sector empresarial. El vice presidente de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés (CCIC), señaló en un Tweet⁶⁵ que *“el sector privado está a favor de la inversión y el desarrollo económico plural, y de otorgar incentivos fiscales limitados, para estimular la economía, pero nunca de reemplazar nuestro estamento legal y jurídico (ZEDE) para quienes buscan hacer de Honduras un sistema feudal⁶⁶”*.

El martes 10 de agosto, según la Mesa para la Defensa del Territorio de Islas de la Bahía, el alcalde, en una reunión, reiteró que hasta el momento solo ha presentado una propuesta al Gobierno. Sin embargo, no fue explícito con el contenido de lo solicitado; no se tiene conocimiento de un documento de propuesta base o alguna resolución de la Corporación al respecto, y el tema sigue siendo una acción unilateral de parte del alcalde.

En contraste con las acciones del alcalde, la Federación de Patronatos de Islas de la Bahía (FEPAIB), el 18 de junio, solicitó un cabildo abierto para informar a la población sobre la instalación de la ZEDE en el departamento de Islas de la Bahía, pero hasta la fecha no se ha aprobado.

B. Las organizaciones sociales

En los antecedentes recientes de lucha social en las Islas de la Bahía, se destaca que el mes de agosto del 2017, la Federación de Patronatos de Islas de la Bahía (FEPAIB), organizaciones ambientalistas como Bay Islands Conservation Association (BICA), la Cámara de Comercio y la Cámara de Turismo, junto con las autoridades locales de los cuatro municipios, empezaron a articularse después de que se tuvo conocimiento del borrador del proyecto de Ley de Incentivos al Turismo, que se presentó en el Congreso Nacional, sin la participación del pueblo

64 https://www.youtube.com/watch?v=Btha8_7HurA

65 <https://twitter.com/efacusse/status/1424725073911590915>

66 <https://twitter.com/efacusse/status/1424725073911590915>

isleño (en términos de consulta o socialización), a pesar de ser este el principal destino turístico del país y, por lo tanto, con posibles implicaciones directas en la gobernabilidad y economía de su territorio en los derivados de esta ley.

Este proyecto contenía la controversial figura de la “expropiación” que, finalmente, producto de la incidencia y de una carta pública enviada al Congreso Nacional por estas organizaciones, fue desestimada de la aprobación final de la Ley. Sin embargo, esa acción encendió las alertas de la población isleña ya que se consideró que esa iniciativa legislativa convertida en Ley, llevaba una dedicatoria específica para Islas de la Bahía al hacer evidente el interés del gobierno nacional y de grupos económicos por el territorio insular, pero una vez más con la histórica exclusión de la ciudadanía y de las autoridades locales.

El 1 de octubre del 2018, varias organizaciones sociales de Islas de la Bahía publicaron una “Carta Abierta al Gobierno de Honduras sobre los Derechos y Garantías del Pueblo de Islas de la Bahía”. En la misiva enumeraron los desafíos sociales, económicos y políticos que enfrentan, al igual que resaltaban sus derechos ciudadanos, especialmente el de la consulta previa, libre e informada, debido a que históricamente se han sentido excluidos de las decisiones y proyectos que el gobierno central realiza en su departamento. Entre el año 2017 y el 2018, empezó a gestarse un proceso de acercamiento y unidad de los diferentes sectores sociales y políticos en esa región, para exigir mayor atención de las autoridades nacionales y mayor participación ciudadana en los asuntos que tienen que ver directamente con el departamento insular.

En el mes de julio del año 2020, después de varias semanas de reuniones y averiguaciones sobre el anuncio de la ZEDE en Roatán, varias organizaciones isleñas crearon la **Alianza para la Defensa del Territorio de Islas de la Bahía**, ente que exteriorizó su posición mediante un comunicado público el día 10 de agosto. Ese comunicado citaba: **“no aceptamos ser conejitos de indias, de sueños de supuestos libertarios que no representan nuestra realidad, por no cumplir con la implementación de una consulta previa, libre e informada como reza el Convenio 169 de la OIT”**. Este comunicado empezó a crear conciencia y también provocó la sorpresa y revuelo en la población local, pues desconocían totalmente el proyecto de ZEDE, denominado “Roatán Próspera”, en su territorio.

La dirigencia del Patronato de la comunidad de Crawfish Rock asegura que, en el mes de diciembre del 2017, representantes de Próspera tuvieron un primer acercamiento, lo que generó una conversación informal sobre un nuevo proyecto turístico. Afirman que durante todos estos años fue lo que se manejó entre la vecindad. Pero, gran consternación generó en la comunidad la información pública que trascendió sobre una ZEDE llamada Próspera y, más aún, la publicación en el sitio web <https://prospera.hn/platform/>, en el que los generadores del proyecto afirman que integran a las comunidades, y que trabajan junto a líderes comunitarios. Las personas consultadas categóricamente dicen que eso es falso.

El temor principal de la comunidad de Crawfish Rock es el inminente peligro de expropiación de sus territorios. Próspera Roatán ha adquirido aproximadamente 58 acres de tierra dentro del municipio de Roatán, que colindan con la comunidad, pero en todo su material publicitario está promocionando vender un proyecto de 750 acres, el que incluye, entre otras, a la comunidad de Crawfish Rock.

En los últimos meses, las diferentes organizaciones, sectores sociales y las autoridades locales de Islas de la Bahía, a través de diferentes comunicados y pronunciamientos han:

- 1) Expresado claramente su posición a favor de la inversión extranjera, pero en contra de la Ley Orgánica de las ZEDE y de la instalación de cualquier ZEDE en su territorio.
- 2) Exigido el respeto de sus derechos fundamentales, en especial el derecho a la consulta previa, libre e informada, como comunidad de Crawfish Rock y ciudadanos de Roatán que conforman el pueblo negro de habla inglesa.
- 3) Denunciado las implicaciones ambientales, especialmente por la relevancia biológica de su ecosistema arrecifal, y,
- 4) Exigido que el gobierno les informe sobre cuantas ZEDE se han aprobado en el departamento insular.

Desde el primer comunicado de la Alianza para la Defensa del Territorio de Islas de la Bahía, se han tenido acercamientos muy importantes con organizaciones a nivel nacional y se avanza en la articulación con organizaciones como la OFRANEH, la Convergencia contra el Continuismo, la Coalición Contra la Impunidad, Grupo Patria, CESPAD, FOSDEH y otras organizaciones sociales y de derechos

humanos. Este proceso de articulación y acompañamiento a la comunidad de Crawfish Rock y al pueblo isleño, es una de las fortalezas más importantes en la defensa de sus territorios.

En febrero, después de varios conversatorios y reuniones virtuales con organizaciones sociales y de derechos humanos de Alemania, se generó un proceso de incidencia en ese país que logró que la Universidad Técnica de Munich se retirara de la ZEDE Próspera “*debido a preocupaciones sobre Derechos Humanos*”⁶⁷.

La respuesta de “Roatán Próspera” ante el avance organizativo, el posicionamiento político y la toma de conciencia ciudadana, ha sido iniciar un fuerte proceso publicitario en Roatán, mediante la compra de “spots” o espacios publicitarios en los principales programas y canales de televisión local, para promover su imagen. Esto ha ocasionado una especie de cerco mediático a nivel local, a favor de la empresa.

La Alianza para la Defensa del Territorio de Islas de la Bahía llevó a cabo la recolección de firmas para presentar una iniciativa ciudadana ante el Congreso Nacional, demandando que se convoque a un referéndum, mediante el cual se busca derogar la Ley Orgánica de la ZEDE.

Desde las organizaciones isleñas, el territorio es concebido como un espacio donde se tejen relaciones culturales ancestrales, un encuentro entre el medio ambiente y la convivencia sana y pacífica. Asimismo, como un espacio de disputa donde se interponen los intereses colectivos de las comunidades y los intereses empresariales de las élites políticas y económicas. De esa forma, la autonomía territorial es el punto de partida sobre el cual las organizaciones isleñas se posicionan críticamente contra las ZEDE, ya que ese proyecto promueve la destrucción del tejido cultural, la degradación del medio ambiente, la expropiación de tierras y atentaría contra la convivencia sana y pacífica de las comunidades isleñas⁶⁸.

67 <https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/honduras-delante-de-indicios-de-violaciones-de-derechos-humanos-tum-international-se-retira-de-zede-pr%C3%B3spera/>

68 CESPAD, Coyuntura desde los territorios/implicaciones de Próspera ZEDE en Roatán y los retos de la resistencia territorial, 2 de octubre 2020, <https://cespad.org.hn/2020/10/02/coyuntura-desde-los-territorios-implicaciones-de-prospera-zede-en-roatan-y-los-retos-de-la-resistencia-territorial/>

Por su parte, la presidenta de la Federación de Patronatos de Islas de la Bahía, Rosa Danelia Hendrix, explicó que las comunidades han desconocido todo el proceso de concesión y entrega del territorio, indicando que el proyecto ha provocado incertidumbre entre los pobladores y pobladoras de la isla de Roatán, debido a la falta de consulta a nivel local y nacional. Sobre todo, porque se ubica dentro de un parque marino, santuario de muchas especies terrestres y marinas.

En un documento publicado por el Centro de Estudio para la Democracia (CESPAD, 2020), llamado “Coyuntura desde los territorios. Implicaciones de Próspera ZEDE, en Roatán, y los retos de la resistencia territorial”, se indica que las principales demandas de las organizaciones isleñas son⁶⁹: derogación de la Ley de ZEDE, respeto a la autonomía territorial y conservación del tejido cultural. La derogación de esa Ley es la principal demanda, debido a las implicaciones negativas en los territorios, ya que limita la autonomía territorial de las organizaciones comunitarias, abre la posibilidad de expropiación de tierras para uso privado y cede la soberanía territorial, así como el control de las eco-regiones al capital multinacional.

C. Conservación del tejido cultural

Lo relacionado con el tejido cultural hace alusión a la conservación de bienes materiales y espirituales de los grupos comunitarios isleños, a fin de orientar las prácticas individuales y colectivas como la lengua, modos de vida, costumbres, tradiciones, hábitos, valores, patrones y conocimientos. Las organizaciones isleñas consideran que Próspera ZEDE debilitaría aún más el tejido cultural de las comunidades, originando nuevos problemas sociales, ahondando las brechas de desigualdad y exclusión⁷⁰.

Desde las organizaciones isleñas se sostiene, abiertamente, que la derogación de la Ley de las ZEDE es el camino más efectivo que permitirá devolverles a las comunidades su autodeterminación territorial y al Estado, retomar su función de administrar y gestionar el territorio nacional. En ese sentido, una acción de naturaleza legal tiene grandes implicaciones políticas, ya que esa derogación permitiría que las organizaciones sigan manteniendo el acceso y control sobre su

69 Ibid.

70 Ibid.

territorio, a la vez que aseguraría la protección de los derechos humanos y territoriales de las comunidades isleñas que se verían afectadas por la instalación de Próspera ZEDE⁷¹.

Según uno de los ciudadanos consultados, la Plataforma Próspera ya compró un territorio de al menos 58 acres en la comunidad. **“Ya no son nuestros legalmente, pero lo que molesta es que en cualquier momento hagan expropiaciones de propiedades porque tienen autonomía administrativa y judicial”**, sostuvo. Indicó, además, que los promotores de Próspera tienen varios meses de estar realizando reuniones en una comunidad negra étnica de habla inglesa, y que el Gobierno debió hacer consulta primero para dichos proyectos y no lo hizo⁷².

En septiembre del 2020, el Patronato de Crawfish Rock acudió al CONADEH a presentar una denuncia sobre las amenazas de Eric Brimen, CEO de Próspera, de proceder legalmente contra las representantes del patronato si se negaban a realizar una reunión pública entre él y la comunidad. Desafortunadamente, esta denuncia no tuvo seguimiento del CONADEH.

La instalación de la ZEDE Próspera en las cercanías de Crawfish Rock incrementa el estado de vulnerabilidad de esta comunidad. Si la municipalidad de Roatán no redirige su enfoque de inversión social en la comunidad de Crawfish Rock y zonas aledañas, sería cómplice del deterioro de la resistencia a este proyecto dentro de la comunidad, porque es precisamente el vacío de la responsabilidad de las autoridades locales y nacionales lo que se presenta como una oportunidad para estos proyectos extractivistas.

El 26 de septiembre 2020, varios ciudadanos del departamento de las Islas de la Bahía se manifestaron en contra de las ZEDE y, portando pancartas en las calles y en sus vehículos, dijeron que ese proyecto es un despojo de sus tierras⁷³.

71 Ibid.

72 Desalojan inversionistas que socializaban la ZEDE Próspera en Roatán, La prensa, 19 de septiembre de 2020, <https://www.laprensa.hn/honduras/1409573-410/desalojan-a-inversionistas-que-socializaban-la-zede-pr%C3%B3spera-en-roat%C3%A1n>

73 Pobladores de Roatán contra ZEDE por su ilegalidad y falta de amor, Tiempo digital, 26 de septiembre, 2020 <https://tiempo.hn/zedes-en-roatan-pobladores-salen-protestar-contra-proyecto/>

VI. Hallazgos principales

- De manera general, las ZEDE se caracterizan por promover un liberalismo y un extractivismo extremo que independiza la participación del mercado de forma amplia y reduce a la mínima expresión la participación del Estado en la sociedad. Es un modelo económico que descansa en la inversión extranjera, con el que persiste la histórica orientación “hacia afuera”, y promueve la desnacionalización, no sólo por la extranjerización de la economía, sino también porque destruye las bases materiales de la nación.
- Las ZEDE fragmentan la institucionalidad, el territorio nacional, la identidad nacional y la cohesión social. Se pierde la unidad en el Sistema de Justicia, el Sistema Tributario, el Sistema Social y el Sistema de Seguridad, y disloca la división política territorial. El territorio pierde su unidad nacional y se fragmenta en zonas territoriales; se profundizan los problemas de identidad nacional que históricamente ha tenido Honduras al fragmentar el país en múltiples identidades territoriales. Y, finalmente, fragmenta y desarticula los actores, sujetos sociales al romper su tejido social.
- En términos de democracia política, las ZEDE son un proyecto antidemocrático y autoritario, por tres razones: La primera, surgen de un gobierno con grandes grados de ilegitimidad y de niveles altos de desconfianza ciudadana. La segunda, no se realizó ningún tipo de consulta ciudadana para la instalación de las ZEDE, como la de Roatán Próspera, incumpliendo el Convenio 169 de la OIT. Y, la tercera, el modelo de gobernanza interna de las ZEDE es antidemocrático, rompe el principio de ciudadanía y le entrega muchos poderes al CAMP, que está constituido por un grupo político oligárquico.
- Como actores movilizados contra las ZEDE, se destacan los pueblos originarios indígenas y afro-hondureños, las comunidades campesinas e instituciones relevantes como la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), Colegio de Abogados de Honduras (CAH), la Conferencia Episcopal, Coalición Contra la Impunidad (CCI), entre otras.
- Las ZEDE no tienen límites en cuanto a los rubros para hacer negocios se refiere, por lo que diferentes actores han expresado su preocupación de que, al gozar de autonomía, se conviertan en “paraísos fiscales”, “zonas de lavado de activos” y hasta refugio de delincuentes del crimen organizado nacional e internacional.

- Las principales estrategias de lucha se han centrado en comunicados y pronunciamientos; conferencias de prensa, recursos de inconstitucionalidad, cabildos abiertos municipales para declarar los municipios libres de ZEDE y movilizaciones en las calles y plantones en lugares públicos. Poco a poco, ante las presiones de las comunidades y ciudadanía, se ha ido construyendo una participación activa de los alcaldes/as y sus corporaciones municipales en la lucha contra las ZEDE.
- Hasta el momento se ha construido una amplia opinión ciudadana en contra de las ZEDE, pero no ha sido posible la emergencia de una movilización amplia en las calles. En otras palabras, hay un fuerte movimiento de opinión ciudadana contra las ZEDE pero no se ha podido construir un movimiento social en sentido estricto. Este es el desafío principal en la lucha actual contra las ZEDE.
- Roatán Próspera se está instalando en las Islas de la Bahía, sin ningún tipo de consulta a las comunidades, al Pueblo Garífuna y a la ciudadanía en general. Además, los promotores de Roatán Próspera actúan en la completa secretividad y la falta de transparencia.
- El proyecto extractivista en la isla de Roatán, podría ser otro ejemplo de cómo el Estado es actor directo en llevar conflictividad a una zona que históricamente no ha tenido fuertes conflictos sociopolíticos ni ambientales. Antes de la ZEDE Próspera, predominaba más el Estado ausente, ahora se constituye en un Estado presente pero agresor.
- La falsa ilusión de miles de empleos que serían generados por la ZEDE Próspera puede incrementar, indiscriminadamente, el flujo migratorio de otros departamentos hacia la isla de Roatán, que ya tiene un gran rezago histórico en la cobertura de servicios públicos para su población. Esto podría incrementar la inseguridad y presión socio ambiental en la isla.
- El proyecto extractivista en la isla de Roatán, podría ser otro ejemplo de cómo el Estado es actor directo en llevar o multiplicar la conflictividad a una zona que históricamente no ha tenido fuertes conflictos sociopolíticos ni ambientales. Esto podría ocasionar serios daños a la imagen y al funcionamiento de la industria del turismo como principal actividad económica de la isla.
- La Mesa para la Defensa del Territorio de Islas de la Bahía tiene muchos desafíos para fortalecer sus procesos de lucha (organización, formación, movilización, etc.), especialmente por las dificultades de financiamiento para sus actividades, aunque hasta el momento no han tenido impedimentos serios debido al aporte individual y colectivo que han logrado.

VII. Recomendaciones estratégicas para la acción social

- La Mesa para la Defensa del Territorio de Islas de la Bahía deberá elaborar y ejecutar estrategias, o un plan estratégico que incluya acciones sistemáticas en educación ciudadana, incidencia, comunicación, articulación, acceso a fondos y movilización que le permitan alcanzar mayor sostenibilidad y fortalecer su lucha contra las ZEDE Próspera. Es importante el acompañamiento sostenido de organizaciones de Derechos Humanos en este proceso interno, al igual que de otras organizaciones de la sociedad civil que han manifestado públicamente su rechazo a estos proyectos.
- Avanzar y fortalecer la campaña de comunicación lanzada en el mes de mayo pasado (Honduras Is Not For Sale / Honduras No está a Venta), para mantener vigente y crear consciencia del problema que enfrenta la Isla. De allí la importancia de reunirse y realizar incidencia con actores sociales y organizaciones internacionales ya ha tenido buenos precedentes como el retiro de la Universidad Técnica de Munich del proyecto de Próspera. Una buena estrategia de comunicación y publicidad puede ser una forma eficaz de alertar a posibles inversionistas incautos de invertir en las ZEDE, por sus múltiples violaciones a los derechos humanos.
- La coyuntura electoral debe aprovecharse para que los candidatos locales en Roatán y en Islas de la Bahía, reafirmen su compromiso ante la ciudadanía en su lucha contra las ZEDE. Esto puede realizarse a través de compromisos públicos individuales o con todos los candidatos/as en foros o eventos públicos.
- La Mesa para la Defensa del Territorio de Islas de la Bahía debe seguir incidiendo y presionando para que se lleven a cabo la declaratoria, por parte de la Corporación Municipal de Roatán, de su municipio o su territorio libre de las ZEDE, al igual que la celebración del cabildo abierto para ratificar o realizar esta declaratoria.
- El irrespeto del Estado de Honduras a la consulta previa, libre e informada es una de las principales violaciones a los derechos humanos de la comunidad de Crawfish Rock y a todo el pueblo negro de habla inglesa de la isla de Roatán, de allí la importancia de realizar acciones que eleven el caso ante el Sistema Interamericano de los Derechos Humanos.

- El avance del proyecto extractivista de la ZEDE Próspera, que atenta contra el tejido socio cultural del pueblo isleño, debe ser enfrentado por una fuerte iniciativa de la ciudadanía y de las organizaciones, para lograr el rescate de sus raíces, costumbres e historias como pueblo, para fortalecer su identidad cultural.
- Es necesario avanzar en la articulación de un único Frente de Lucha Contra las ZEDE en la que participen todos los actores que están de acuerdo con derogar las reformas constitucionales que dieron paso a la creación de este proyecto, incluyendo el movimiento que lucha en Roatán, en contra del funcionamiento de la ZEDE Próspera. En este frente deben participar los pueblos indígenas y afro-hondureños, las organizaciones y comunidades campesinas, los gremios profesionales y empresariales, y organizaciones de la sociedad civil.
- Es necesario trabajar de manera sistemática y persistente para dar el salto de un movimiento de opinión ciudadana, a un movimiento social, en sentido estricto, que implique la realización de movilizaciones y protestas robustas. Para avanzar, en esta línea, es clave que se pueda concretar la línea referida a la articulación de un Frente de Lucha Contra las ZEDE, a nivel nacional, un espacio que deben aprovechar los movimientos, personas particulares y otras estructuras que dice no a la ZEDE Próspera en Roatán.
- Hasta el momento solo se han realizado estudios generales sobre las consecuencias de la instalación de las ZEDE en Honduras. De allí que es importante avanzar en la realización de estudios específicos sobre los impactos negativos en temas como la soberanía y la integridad territorial; el Estado de derecho, los derechos humanos, los pueblos originarios y comunidades, la cohesión y el tejido social, y el impacto en la autonomía municipal, entre otros.
- Se debe continuar y masificar la denuncia del Estado de Honduras, ante los organismos e instancias internacionales, por el incumplimiento de la consulta previa, libre e informada establecida en Convenio 169 de la OIT, y otro tipo de violaciones a los Derechos Humanos como resultado de la instalación de las ZEDE. Se trata de iniciar un proceso de Litigio Estratégico a nivel nacional y ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
- Incrementar y potenciar las expresiones o manifestaciones de resistencia local contra las ZEDE en Roatán y en otros espacios, para avanzar en la articulación de actores locales en mesas o plataformas; realización de foros, seminarios, talleres, etc., para debatir a nivel público local, sobre las consecuencias e impactos que tendrá este proyecto en las comunidades.

Anexos

Tabla # 5 **Lista de personas entrevistadas para la realización de este trabajo**

Nombre	Organización	Cargo
Fernando García	SETELEC	Director
Mario Vallejo	Consultor	Abogado especialista en derecho ambiental
Maribel Espinoza	Movimiento Patria	Miembro / Abogada
Aníbal Calix	Ex diputado por Cortés	Ex diputado
Fátima Mena	Abogada y ex diputada por Cortés,	Miembro de la plataforma anticorrupción, regidora de San Pedro Sula
Miriam Miranda	OFRANEH	Coordinadora
Ismael Zepeda	FOSDEH	Miembro / Lic. en Economía
Isabella Arévalo		Lic. en Relaciones Exteriores
Emily Flowers	Mesa para la Defensa del Territorio de Islas de la Bahía	Miembro
Kerry Bennet	Alianza para la Justicia Social Isleña	Coordinador
Irma Brady	Bay Islands Conservation Association	Directora Ejecutiva
Syntia Solomon	Cámara de Turismo de Islas de la Bahía	Directora
Rosa Danelia Hendrix	Federación de Patronatos de Islas de la Bahía	Presidenta
Luisa Hamilton Connor	Patronato de Crawfish Rock	Presidenta
Venessa Cárdenas	Patronato de Crawfish Rock	Vice Presidenta
Melissa Martínez	OFRANEH - Punta Gorda	Coordinadora
Matthew Harper		Ex-Cónsul Honorario de Gran Bretaña en Roatán

Tabla # 6 **Artículos de la Constitución de la República que fueron reformados para la aprobación de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)**

Artículo original	Artículo Reformado
<p>294. El territorio nacional se dividirá en departamentos. Su creación y límites serán decretados por el Congreso Nacional.</p> <p>Los departamentos se dividirán en municipios autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la Ley.</p>	
<p>Implicaciones. Se agrega una nueva figura de administración política administrativa: las zonas sujetas a regímenes o ZEDE.</p>	
<p>303. La potestad de impartir justicia emana del pueblo y se imparte gratuitamente en nombre del Estado, por magistrados y jueces independientes, únicamente sometidos a la Constitución y las leyes.</p> <p>El Poder Judicial se integra por una Corte Suprema de Justicia, por las Cortes de Apelaciones, los Juzgados, y demás dependencias que señale la Ley.</p> <p>En ningún juicio habrá más de dos instancias; el juez o magistrado que haya ejercido jurisdicción en una de ellas, no podrá conocer en la otra, ni en recurso extraordinario en el mismo asunto, sin incurrir en responsabilidad.</p> <p>Tampoco podrán juzgar en una misma causa los cónyuges y los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.</p>	<p>303 reformado. La potestad de impartir justicia emana del pueblo y se imparte gratuitamente en nombre del Estado, por magistrado y jueces independientes, únicamente sometidos a la Constitución y las leyes.</p> <p>El Poder Judicial se integra por una Corte Suprema de Justicia, por las Cortes de Apelaciones, los juzgados, por tribunales con competencia exclusiva en zonas del país sujetas a regímenes especiales creados por la Constitución de la República y demás dependencias que señale la Ley.</p> <p>En ningún juicio debe haber más de dos instancias; el juez o magistrado que haya ejercido jurisdicción en una de ellas, no podrá conocer en la otra, ni en recurso extraordinario en el mismo asunto, sin incurrir en responsabilidad. Tampoco pueden juzgar en una misma causa los cónyuges y los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad⁷⁴</p>
<p>Implicaciones: se crean tribunales con competencia exclusiva en zonas del país sujetas a regímenes especiales, o sea, las ZEDE.</p>	

74 Reformado por Decreto 236-2012 de fecha 23 de enero del 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,033 del 24 de enero del 2013. Ratificado por Decreto 9-2013 del 30 de enero del 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,080 de fecha 20 de marzo del 2013. <https://www.aduanas.gob.hn/wp-content/uploads/2020/10/DECRETO-236-2012-REFORMA-CONST-QUE-PERMTE-CREAR-ZEDE.pdf>

Tabla # 6 **Artículos de la Constitución de la República que fueron reformados para la aprobación de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)**

Artículo original	Artículo Reformado
<p>329. El Estado promueve el desarrollo económico y social, que estará sujeto a una planificación adecuada. La Ley regulará el sistema y proceso de planificación con la participación de los Poderes del Estado y las organizaciones políticas, económicas y sociales, debidamente representadas.</p>	<p>329 reformado. [...] El Estado puede establecer zonas del país sujetas a regímenes especiales, las cuales tienen, personalidad jurídica, están sujetas a un régimen fiscal especial, pueden contraer obligaciones en tanto no requieran para ello la garantía o el aval solidario del Estado, celebrar contratos hasta el cumplimiento de sus objetivos en el tiempo y durante varios gobiernos y gozan de autonomía funcional y administrativa que deben incluir las funciones, facultades y obligaciones que la Constitución y las leyes le confieren a los municipios. La creación de una zona sujeta a un régimen especial es atribución exclusiva del Congreso Nacional, por mayoría calificada, previo plebiscito aprobatorio por las (2/3) dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Constitución. Este requisito no es necesario para regímenes especiales creados en zonas con baja densidad poblacional. Se entiende por zona de baja densidad poblacional, aquellas en donde el número de habitantes permanentes por kilómetro cuadrado sea inferior al promedio para zonas rurales calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), quien debe emitir el correspondiente dictamen [...].</p> <p>[...] Para la creación y funcionamiento de estas zonas, el Congreso Nacional debe aprobar una Ley Orgánica, la que solo puede ser modificada, reformada, interpretada o derogada por dos tercios favorables de los miembros del Congreso Nacional, es necesaria además la celebración de un referéndum o plebiscito a las personas que habiten la zona sujeta a régimen especial cuando su población supere los cien mil habitantes. La Ley Orgánica debe establecer expresamente la normativa aplicable. Las autoridades de las zonas sujetas a regímenes especiales tienen la obligación de adoptar las mejoras prácticas nacionales e internacionales para garantizar la existencia y permanencia del entorno social económico y legal adecuado para ser competitivas a nivel internacional.</p> <p>Para la solución de conflictos dentro de las zonas del país sujetas a regímenes especiales, el Poder Judicial por medio del Consejo de la Judicatura debe crear tribunales con competencia exclusiva y autónoma sobre éstos. Los jueces de las zonas sujetas a jurisdicción especial serán propuestos por las zonas especiales ante el Consejo de la Judicatura, quien lo nombrará previo concurso de un listado propuesto de una comisión especial integrada en la forma que señale la Ley Orgánica de estos regímenes. La Ley puede establecer la sujeción a arbitraje obligatorio para la solución de conflictos de las personas naturales o jurídicas que habiten dentro de las áreas comprendidas por estos regímenes para ciertas materias. Los Tribunales de las zonas sujetas a un régimen jurídico especial podrán adoptar sistemas o tradiciones jurídicas de otras partes del mundo, siempre que garanticen igual o mejor los principios constitucionales de protección a los Derechos Humanos previa aprobación del Consejo Nacional⁷⁵.</p>

75 Ibid.

Tabla # 6 **Artículos de la Constitución de la República que fueron reformados para la aprobación de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)**

Artículo original	Artículo Reformado
<p>Implicaciones. Los regímenes especiales o ZEDE se caracterizan porque: tienen personería jurídica, gozan de un régimen especial, pueden contraer obligaciones de manera autónoma, tienen autonomía funcional y administrativa, autoridades sujetas a regímenes especiales, se solucionarán los conflictos bajo regímenes especiales y tendrá tribunales con competencia exclusiva y podrán adoptar sistemas o tradiciones jurídicas de otras partes del mundo.</p>	
<p>294. El territorio nacional se dividirá en departamentos. Su creación y límites serán decretados por el Congreso Nacional. Los departamentos se dividirán en municipios autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la Ley.</p>	<p>294 reformado. El territorio nacional se dividirá en departamentos. Su creación y límites serán decretados por el Congreso Nacional. Los departamentos se dividen en municipios autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la ley. Sin perjuicio de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Congreso Nacional puede crear zonas sujetas a regímenes especiales de conformidad con el Artículo 329 de esta Constitución⁷⁶.</p>
<p>Implicaciones. Se agrega una nueva figura de administración política administrativa: las zonas sujetas a regímenes o ZEDE.</p>	
<p>303. La potestad de impartir justicia emana del pueblo y se imparte gratuitamente en nombre del Estado, por magistrados y jueces independientes, únicamente sometidos a la Constitución y las leyes. El Poder Judicial se integra por una Corte Suprema de Justicia, por las Cortes de Apelaciones, los Juzgados, y demás dependencias que señale la Ley. En ningún juicio habrá más de dos instancias; el juez o magistrado que haya ejercido jurisdicción en una de ellas, no podrá conocer en la otra, ni en recurso extraordinario en el mismo asunto, sin incurrir en responsabilidad. Tampoco podrán juzgar en una misma causa los cónyuges y los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.</p>	<p>303 reformado. La potestad de impartir justicia emana del pueblo y se imparte gratuitamente en nombre del Estado, por magistrado y jueces independientes, únicamente sometidos a la Constitución y las leyes. El Poder Judicial se integra por una Corte Suprema de Justicia, por las Cortes de Apelaciones, los juzgados, por tribunales con competencia exclusiva en zonas del país sujetas a regímenes especiales creados por la Constitución de la República y demás dependencia que señale la Ley. En ningún juicio debe haber más de dos instancias; el juez o magistrado que haya ejercido jurisdicción en una de ellas, no podrá conocer en la otra, ni en recurso extraordinario en el mismo asunto, sin incurrir en responsabilidad. Tampoco pueden juzgar en una misma causa los cónyuges y los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad⁷⁷.</p>
<p>Implicaciones: se crean tribunales con competencia exclusiva en zonas del país sujetas a regímenes especiales, o sea, las ZEDE.</p>	

76 Reformado por Decreto 236-2012 de fecha 23 de enero del 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,033 del 24 de enero del 2013. Ratificado por Decreto 9-2013 del 30 de enero del 2013, público en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,080 de fecha 20 de marzo del 2013.

77 Reformado por Decreto 236-2012 de fecha 23 de enero del 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,033 del 24 de enero del 2013. Ratificado por Decreto 9-2013 del 30 de enero del 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,080 de fecha 20 de marzo del 2013. <https://www.aduanas.gob.hn/wp-content/uploads/2020/10/DECRETO-236-2012-REFORMA-CONST-QUE-PERMTE-CREAR-ZEDE.pdf>

Tabla # 6 **Artículos de la Constitución de la República que fueron reformados para la aprobación de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)**

Artículo original	Artículo Reformado
<p>329. El Estado promueve el desarrollo económico y social, que estará sujeto a una planificación adecuada. La Ley regulará el sistema y proceso de planificación con la participación de los Poderes del Estado y las organizaciones políticas, económicas y sociales, debidamente representadas.</p>	<p>329 reformado. [...] El Estado puede establecer zonas del país sujetas a regímenes especiales, las cuales tienen, personalidad jurídica, están sujetas a un régimen fiscal especial, pueden contraer obligaciones en tanto no requieran para ello la garantía o el aval solidario del Estado, celebrar contratos hasta el cumplimiento de sus objetivos en el tiempo y durante varios gobiernos y gozan de autonomía funcional y administrativa que deben incluir las funciones, facultades y obligaciones que la Constitución y las leyes le confieren a los municipios. La creación de una zona sujeta a un régimen especial es atribución exclusiva del Congreso Nacional, por mayoría calificada, previo plebiscito aprobatorio por las (2/3) dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Constitución. Este requisito no es necesario para regímenes especiales creados en zonas con baja densidad poblacional. Se entiende por zona de baja densidad poblacional, aquellas en donde el número de habitantes permanentes por kilómetro cuadrado sea inferior al promedio para zonas rurales calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), quien debe emitir el correspondiente dictamen [...].</p> <p>[...] Para la creación y funcionamiento de estas zonas, el Congreso Nacional debe aprobar una Ley Orgánica, la que solo puede ser modificada, reformada, interpretada o derogada por dos tercios favorables de los miembros del Congreso Nacional, es necesaria además la celebración de un referéndum o plebiscito a las personas que habiten la zona sujeta a régimen especial cuando su población supere los cien mil habitantes. La Ley Orgánica debe establecer expresamente la normativa aplicable. Las autoridades de las zonas sujetas a regímenes especiales tienen la obligación de adoptar las mejoras prácticas nacionales e internacionales para garantizar la existencia y permanencia del entorno social económico y legal adecuado para ser competitivas a nivel internacional.</p> <p>Para la solución de conflictos dentro de las zonas del país sujetas a regímenes especiales, el Poder Judicial por medio del Consejo de la Judicatura debe crear tribunales con competencia exclusiva y autónoma sobre éstos. Los jueces de las zonas sujetas a jurisdicción especial serán propuestos por las zonas especiales ante el Consejo de la Judicatura, quien lo nombrará previo concurso de un listado propuesto de una comisión especial integrada en la forma que señale la Ley Orgánica de estos regímenes. La Ley puede establecer la sujeción a arbitraje obligatorio para la solución de conflictos de las personas naturales o jurídicas que habiten dentro de las áreas comprendidas por estos regímenes para ciertas materias. Los Tribunales de las zonas sujetas a un régimen jurídico especial podrán adoptar sistemas o tradiciones jurídicas de otras partes del mundo, siempre que garanticen igual o mejor los principios constitucionales de protección a los Derechos Humanos previa aprobación del Consejo Nacional¹⁷⁸.</p>

Tabla # 6 **Artículos de la Constitución de la República que fueron reformados para la aprobación de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)**

Artículo original	Artículo Reformado
<p>Implicaciones. Los regímenes especiales o ZEDE se caracterizan porque: tienen personería jurídica, gozan de un régimen especial, pueden contraer obligaciones de manera autónoma, tienen autonomía funcional y administrativa, autoridades sujetas a regímenes especiales, se solucionarán los conflictos bajo regímenes especiales y tendrá tribunales con competencia exclusiva y podrán adoptar sistemas o tradiciones jurídicas de otras partes del mundo</p>	
<p>294. El territorio nacional se dividirá en departamentos. Su creación y límites serán decretados por el Congreso Nacional. Los departamentos se dividirán en municipios autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la Ley</p>	<p>294 reformado. El territorio nacional se dividirá en departamentos. Su creación y límites serán decretados por el Congreso Nacional. Los departamentos se dividen en municipios autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la ley. Sin perjuicio de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Congreso Nacional puede crear zonas sujetas a regímenes especiales de conformidad con el Artículo 329 de esta Constitución⁷⁹.</p>
<p>Implicaciones. Se agrega una nueva figura de administración política administrativa: las zonas sujetas a regímenes o ZEDE.</p>	
<p>303. La potestad de impartir justicia emana del pueblo y se imparte gratuitamente en nombre del Estado, por magistrados y jueces independientes, únicamente sometidos a la Constitución y las leyes. El Poder Judicial se integra por una Corte Suprema de Justicia, por las Cortes de Apelaciones, los Juzgados, y demás dependencias que señale la Ley. En ningún juicio habrá más de dos instancias; el juez o magistrado que haya ejercido jurisdicción en una de ellas, no podrá conocer en la otra, ni en recurso extraordinario en el mismo asunto, sin incurrir en responsabilidad. Tampoco podrán juzgar en una misma causa los cónyuges y los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.</p>	<p>303 reformado. La potestad de impartir justicia emana del pueblo y se imparte gratuitamente en nombre del Estado, por magistrado y jueces independientes, únicamente sometidos a la Constitución y las leyes. El Poder Judicial se integra por una Corte Suprema de Justicia, por las Cortes de Apelaciones, los juzgados, por tribunales con competencia exclusiva en zonas del país sujetas a regímenes especiales creados por la Constitución de la República y demás dependencia que señale la Ley. En ningún juicio debe haber más de dos instancias; el juez o magistrado que haya ejercido jurisdicción en una de ellas, no podrá conocer en la otra, ni en recurso extraordinario en el mismo asunto, sin incurrir en responsabilidad. Tampoco pueden juzgar en una misma causa los cónyuges y los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad⁸⁰.</p>
<p>Implicaciones: se crean tribunales con competencia exclusiva en zonas del país sujetas a regímenes especiales, o sea, las ZEDE.</p>	

79 Reformado por Decreto 236-2012 de fecha 23 de enero del 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,033 del 24 de enero del 2013. Ratificado por Decreto 9-2013 del 30 de enero del 2013, público en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,080 de fecha 20 de marzo del 2013.

80 Reformado por Decreto 236-2012 de fecha 23 de enero del 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,033 del 24 de enero del 2013. Ratificado por Decreto 9-2013 del 30 de enero del 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,080 de fecha 20 de marzo del 2013. <https://www.aduanas.gob.hn/wp-content/uploads/2020/10/DECRETO-236-2012-REFORMA-CONST-QUE-PERMTE-CREAR-ZEDE.pdf>

Tabla # 6 **Artículos de la Constitución de la República que fueron reformados para la aprobación de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)**

Artículo original	Artículo Reformado
<p>329. El Estado promueve el desarrollo económico y social, que estará sujeto a una planificación adecuada. La Ley regulará el sistema y proceso de planificación con la participación de los Poderes del Estado y las organizaciones políticas, económicas y sociales, debidamente representadas.</p>	<p>329 reformado. [...] El Estado puede establecer zonas del país sujetas a regímenes especiales, las cuales tienen, personalidad jurídica, están sujetas a un régimen fiscal especial, pueden contraer obligaciones en tanto no requieran para ello la garantía o el aval solidario del Estado, celebrar contratos hasta el cumplimiento de sus objetivos en el tiempo y durante varios gobiernos y gozan de autonomía funcional y administrativa que deben incluir las funciones, facultades y obligaciones que la Constitución y las leyes le confieren a los municipios. La creación de una zona sujeta a un régimen especial es atribución exclusiva del Congreso Nacional, por mayoría calificada, previo plebiscito aprobatorio por las (2/3) dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Constitución. Este requisito no es necesario para regímenes especiales creados en zonas con baja densidad poblacional. Se entiende por zona de baja densidad poblacional, aquellas en donde el número de habitantes permanentes por kilómetro cuadrado sea inferior al promedio para zonas rurales calculado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), quien debe emitir el correspondiente dictamen [...].</p> <p>[...] Para la creación y funcionamiento de estas zonas, el Congreso Nacional debe aprobar una Ley Orgánica, la que solo puede ser modificada, reformada, interpretada o derogada por dos tercios favorables de los miembros del Congreso Nacional, es necesaria además la celebración de un referéndum o plebiscito a las personas que habiten la zona sujeta a régimen especial cuando su población supere los cien mil habitantes. La Ley Orgánica debe establecer expresamente la normativa aplicable. Las autoridades de las zonas sujetas a regímenes especiales tienen la obligación de adoptar las mejores prácticas nacionales e internacionales para garantizar la existencia y permanencia del entorno social económico y legal adecuado para ser competitivas a nivel internacional.</p> <p>Para la solución de conflictos dentro de las zonas del país sujetas a regímenes especiales, el Poder Judicial por medio del Consejo de la Judicatura debe crear tribunales con competencia exclusiva y autónoma sobre éstos. Los jueces de las zonas sujetas a jurisdicción especial serán propuestos por las zonas especiales ante el Consejo de la Judicatura, quien lo nombrará previo concurso de un listado propuesto de una comisión especial integrada en la forma que señale la Ley Orgánica de estos regímenes. La Ley puede establecer la sujeción a arbitraje obligatorio para la solución de conflictos de las personas naturales o jurídicas que habiten dentro de las áreas comprendidas por estos regímenes para ciertas materias. Los Tribunales de las zonas sujetas a un régimen jurídico especial podrán adoptar sistemas o tradiciones jurídicas de otras partes del mundo, siempre que garanticen igual o mejor los principios constitucionales de protección a los Derechos Humanos previa aprobación del Consejo Nacional⁸¹.</p>

81 Ibid.

Tabla # 6 **Artículos de la Constitución de la República que fueron reformados para la aprobación de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)**

Artículo original	Artículo Reformado
<p>Implicaciones. Los regímenes especiales o ZEDE se caracterizan porque: tienen personería jurídica, gozan de un régimen especial, pueden contraer obligaciones de manera autónoma, tienen autonomía funcional y administrativa, autoridades sujetas a regímenes especiales, se solucionarán los conflictos bajo regímenes especiales y tendrá tribunales con competencia exclusiva y podrán adoptar sistemas o tradiciones jurídicas de otras partes del mundo.</p>	